



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 158, Agosto 2008
Época XII, Año XXIV, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 17 de julio de 2008

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo
Maestra Cristina Burrola Aguilar
Maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho
Maestro Germán García Rivas Garduño
Doctor Manuel González Ronquillo
Licenciada Ana Cecilia Montiel Ontiveros
Maestra Virginia Pilar Panchí Venegas
Maestra Carmen Zepeda Gómez

Prórrogas de licencia

Maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera
Maestro Eusebio Cárdenas Gutiérrez
Maestro Pedro del Águila Juárez
Maestra María del Rosario Demuner Flores
Maestro Rubén Durán Carbajal
Maestro Noé Jacobo Faz Govea
Maestro Iván Gallego Alarcón
Maestro Daury García Pulido
Maestra María del Rocío Gómez Díaz
Maestro Alberto E. Hardy Pérez
Maestra María Guadalupe Morán Solano
Maestra Martha Elisa Nateras González
Maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza
Maestra Miriam Sánchez Pozos
Maestra Laura Luz Valero Conzuelo
Maestra Elva Esther Vargas Martínez

Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Adenda de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles

Creación de Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario

Creación del Doctorado en Diseño

Creación de la Maestría en Economía Aplicada

Creación de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria

Supresión del plan de estudios de Técnico Superior en Turismo de la oferta educativa de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2008

Sanción por responsabilidad universitaria en la persona del C. Rafael Muciño Camacho

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma de Sinaloa

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Texcoco y el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse, Francia

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, y el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT).

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Arquitectura y Diseño y el H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT) y el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT) y el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Facultad de Química y el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México

Acuerdo de cooperación técnico-científica y cultural entre la Universidad Federal de Santa María, Brasil, y la Universidad Autónoma del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Secretaría de Difusión Cultural y la Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y la H. "LVI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México

Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se crea el Centro de Investigación en Química Sustentable, estableciéndose como dependencia académica de la Facultad de Química

Acuerdo por el que se reconoce a la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México como instancia certificadora de idiomas para los efectos de la fracción III del artículo 26 del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México

Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se modifica la denominación de la Facultad de Turismo por la de Facultad de Turismo y Gastronomía

Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se modifica la denominación de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública por la de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Decreto por el que se declara el primer sábado de diciembre "Día de la Fraternidad Institutense"

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
17 DE JULIO DE 2008**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del 3 de julio de 2008.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo del maestro José Antonio Trejo Sánchez, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el maestro Francisco Javier Alvirde Hernández, presentada por la Facultad de Antropología; el maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes, presentada por la Facultad de Geografía; el maestro Pedro Canales Guerrero, presentada por la Facultad de Humanidades; el médico veterinario zootecnista Esp. José Mauro Victoria Mora y el maestro Javier del Ángel Caraza, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; el maestro Salvador Díaz Sánchez, presentada por el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria; y de la licenciada Arcelia Rodríguez García, presentada por la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud, presentada por la Facultad de Medicina.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al cambio de denominación de la Facultad de Turismo a Facultad de Turismo y Gastronomía.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública a Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto de suprimir de la oferta educativa el plan de estudios de Técnico Superior de Trabajo Social,

presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.

10. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuestas del plan de desarrollo de las facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública y Planeación Urbana y Regional.
 - Adenda de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
 - Propuesta de creación del plan de estudios de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como por la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
 - Propuesta de creación del plan de estudios de Maestría en Estudios Visuales, presentada por la Escuela de Artes.
 - Propuesta de creación del plan de estudios de Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.
 - Propuesta de creación del plan de estudios de Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo, centros universitarios UAEM Tenancingo y Temascaltepec, y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA).
11. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Presentación de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2008.
 - Presentación de la propuesta para desincorporación de bienes muebles.
12. Se turnó a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones el siguiente documento:
 - Solicitud de revisión de sanción por responsabilidad universitaria en la persona del alumno Rafael Muciño Camacho, presentada por la Facultad de Humanidades.
13. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales al C. Erick Ramiro Lucio Duana representante propietario de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, y al C. Christopher Alan Espinosa Aguirre, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración a la C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Economía, y al C. Jorge Cuevas Sanabria, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo a la C. María Cristina Rodríguez Gómez, representante propietaria de los alumnos del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA BLANCA GUADALUPE ALVARADO BRAVO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Blanca Guadalupe Alvarado Bravo:

- Es profesora de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Dirección de Infraestructura Académica.
- Tiene una antigüedad de 22 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Psicología en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.4.
- Obtuvo la maestría en Educación con Especialidad en Desarrollo Cognitivo en el Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca, con un promedio general de calificaciones de 9.2.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Alvarado Bravo deberá entregar en la Dirección de Infraestructura Académica y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. La Mtra. Alvarado Bravo deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CRISTINA BURROLA AGUILAR, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cristina Burrola Aguilar:

- Es profesora de tiempo completo categoría "A", adscrita a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 12 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Biología en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Obtuvo el grado de maestra en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Cristina Burrola Aguilar en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Burrola Aguilar deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. La Mtra. Burrola Aguilar deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días

hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SERGIO ALEJANDRO DÍAZ CAMACHO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA, CON ÁREA TERMINAL EN ESTRUCTURAS, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Sergio Alejandro Díaz Camacho:

- Es técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "D" adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Ingeniería Civil en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.8.
- Obtuvo el grado de maestro en Ingeniería –Estructuras- en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.1.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Ingeniería con Área Terminal en Estructuras, en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Camacho deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. El Mtro. Díaz Camacho deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERMÁN GARCÍA RIVAS GARDUÑO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Germán García Rivas Garduño:

- Es profesor de tiempo completo categoría "B" adscrito a la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior.
- Tiene una antigüedad de 34 años en nuestra Institución.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Germán García Rivas Garduño, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. García Rivas Garduño deberá entregar en la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. El Mtro. García Rivas Garduño deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR MANUEL GONZÁLEZ RONQUILLO, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA U. S. DAIRY FORAGE RESEARCH CENTER, UNIVERSITY OF WISCONSIN; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Manuel González Ronquillo:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad de siete años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Obtuvo el grado de doctor en Producción Agroganadera en la Universidad de Zaragoza, España, con un promedio general de calificaciones de 10.0.

La estancia posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor Manuel González Ronquillo, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice estancia posdoctoral en U.S. Dairy Forage Research Center, University of Wisconsin.

SEGUNDO. El Dr. González Ronquillo deberá enviar en el mes de enero de 2008 a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia informe de actividades llevadas a cabo durante su estancia, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. El Dr. González Ronquillo deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes

Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA LICENCIADA EN HISTORIA ANA CECILIA MONTIEL ONTIVEROS, PARA REALIZAR TESIS DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN AMÉRICA LATINA CONTEMPORANEA EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Lic. Ana Cecilia Montiel Ontiveros:

- Es profesora de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Humanidades.
- Tiene una antigüedad de cuatro años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Historia en la Universidad Nacional Autónoma de México con un promedio general de calificaciones de 9.7.
- Culminó la fase escolarizada en el programa de Doctorado en América Latina Contemporánea con resultados sobresalientes en el Instituto Universitario Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la licenciada Ana Cecilia Montiel Ontiveros en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice tesis de Doctorado en América Latina Contemporánea en el Instituto Universitario Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La Lic. Montiel Ontiveros deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de enero de 2009 informe de actividades, anexando copia de su acta de examen de grado o en caso contrario indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación

y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. La Lic. Montiel Ontiveros deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA VIRGINIA PILAR PANCHI VANEGAS, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Virginia Pilar Panchí Vanegas:

- Es profesora de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Dirección de Educación Continua y a Distancia.
- Tiene una antigüedad de 25 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Turismo en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.7.
- Obtuvo la Maestría en Tecnologías para la Educación y la Comunicación en el Instituto Latinoamericano de Estudios para la Educación y la Comunicación, con promedio general de calificaciones de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Virginia Pilar Panchí Vanegas, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Panchí Vanegas deberá entregar en la Dirección de Educación Continua y a Distancia y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. La Mtra. Panchí Vanegas deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CARMEN ZEPEDA GÓMEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Carmen Zepeda Gómez:

- Es profesora de tiempo completo categoría "C", adscrita a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 14 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Biología en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Obtuvo el grado de maestra en Ecología y Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Autónoma de México con un promedio general de calificaciones de 9.8.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Carmen Zepeda Gómez en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Zepeda Gómez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. La Mtra. Zepeda Gómez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días

hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FRANCISCO JAVIER BELTRÁN CABRERA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Francisco J. Beltrán Cabrera:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 9.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Francisco J. Beltrán Cabrera, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Beltrán Cabrera deberá entregar en la Facultad Humanidades en el mes de enero de 2009 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EUSEBIO CÁRDENAS GUTIÉRREZ, PARA CONCLUIR TRABAJO DE TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Eusebio Cárdenas Gutiérrez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F" durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades indicando la elaboración del borrador final de su trabajo de tesis, mismo que está siendo revisado por su tutota para la posterior revisión de la Comisión Evaluadora.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Eusebio Cárdenas Gutiérrez, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que culmine su trabajo de tesis de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Cárdenas Gutiérrez deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de marzo de 2009 informe final y deberá de anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO PEDRO DEL ÁGUILA JUÁREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO; PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Pedro del Águila Juárez:

- Obtuvo licencia con coge de sueldo en su calidad de profesor Definitivo de tiempo completo categoría "E", durante le periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre con un promedio de calificaciones de 8.7, indica 60% de avance en su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Pedro del Águila Juárez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El Mtro. Del Águila Juárez deberá entregar a la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO DEMUNER FLORES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Demuner Flores:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre con un promedio de calificaciones de 8.7, indica 75% de avance en su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Demuner Flores, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Demuner Flores deberá entregar en la Facultad de Contaduría y Administración el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RUBÉN DURÁN CARBAJAL, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rubén Durán Carbajal:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con resultados sobresalientes, avance de 40% en su investigación y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rubén Durán Carbajal, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. El Mtro. Durán Carbajal deberá entregar en la Facultad de Turismo en el mes de noviembre de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NOÉ JACOBO FAZ GOVEA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ” CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Noé Jacobo Faz Govea:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E” durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre con un promedio general de calificaciones de 9.5, indica registro de un nuevo protocolo cambiando temática y orientación en su tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Noé Jacobo Faz Govea, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Faz Govea deberá entregar en el Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO IVÁN GALLEGO ALARCÓN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Iván Gallego Alarcón:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 8.7 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Iván Gallego Alarcón, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe estudios de doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Gallego Alarcón deberá entregar a la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DAURY GARCÍA PULIDO, PARA CONTINUAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Daury García Pulido:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades indicando la conclusión de resultados y redacción del documento de avance de tesis, así como plan de trabajo a desarrollar para el periodo solicitado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Daury García Pulido, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que culmine tesis de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. García Pulido deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2009 informe de actividades y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO GÓMEZ DÍAZ PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rocío Gómez Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre con un promedio de calificaciones de 9.1, indica 65% de avance en su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rocío Gómez Díaz, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Gómez Díaz deberá entregar en la Facultad de Contaduría y Administración en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALBERTO E. HARDY PÉREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alberto E. Hardy Pérez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 9.9, indica 25% de avance en su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Alberto E. Hardy Pérez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Hardy Pérez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE MORÁN SOLANO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN COMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y CONTROL, EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Morán Solano:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades con resultados sobresalientes, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Morán Solano en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Comunicaciones, Electrónica y Control, en la Universidad del País Vasco.

SEGUNDO. La Mtra. Morán Solano deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO; PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Elisa Nateras González:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades inconclusas toda vez que la UAM estuvo en huelga durante 64 días, indica que entre los meses de junio a diciembre de 2008 cursará el quinto y sexto trimestres, mantiene un promedio de 9.0, presenta además plan de trabajo para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Elisa Nateras González, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO. La Mtra. Nateras González deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de enero de 2009 Informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CYNTHIA ARACELI RAMÍREZ PEÑALOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 15% en el desarrollote su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Ramírez Peñaloza deberá entregar en la Facultad Humanidades en el mes de enero de 2009 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MIRIAM SÁNCHEZ POZOS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Miriam Sánchez Pozos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.2, avance de 60% en el desarrollo de su tesis así como plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Miriam Sánchez Pozos, en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Sánchez Pozos deberá entregar en la Facultad de Ingeniería el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA LUZ VALERO CONZUELO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATERIALES POLIMÉRICOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Luz Valero Conzuelo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 8.6, presenta avance de 60% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Ingeniería Laura Luz Valero Conzuelo, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Materiales Poliméricos en el Centro de Investigación Científica de Yucatán.

SEGUNDO. La Mtra. en Ingeniería Valero Conzuelo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ELVA ESTHER VARGAS MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Elva Esther Vargas Martínez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades del primer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Elva Esther Vargas Martínez en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vargas Martínez deberá entregar en la Facultad de Turismo en el mes de enero de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2008-2012 DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL PRESENTADA POR EL M. EN P. D. U. FRANCISCO JAVIER ROSAS FERRUSCA, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.
5. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la Facultad, así como los objetivos,

metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que el Presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, M. en P.D.U. Francisco Javier Rosas Ferrusca, entregó el Plan de Desarrollo 2008-2012 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional presentado por su director, M. en P.D.U. Francisco Javier Rosas Ferrusca.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2008-2012 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES PRESENTADO POR EL DR. EN SOC. NELSON ARTEAGA BOTELLO, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.
5. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio

diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello, entregó el Plan de Desarrollo 2008-2012 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales presentado por su director, Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 27 de septiembre de 2004 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa académico de Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, propuesta por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
4. La Facultad de Arquitectura y Diseño, en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2008, presentó la propuesta de adenda para integrar como nueva sede de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles el municipio de Santiago Tianguistenco, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
5. La Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles tiene como objeto de estudio el valor de un bien inmueble.
6. El objetivo de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles es formar especialistas de la valuación con alta capacitación en aspectos técnicos, metodológicos e instrumentales, sentido de responsabilidad y profesionalismo, con el propósito de desarrollar las habilidades para el análisis de la evolución de los precios en la construcción, estudios de mercado y valuación de suelos.

7. La propuesta de adenda de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la adenda de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, la Facultad de Arquitectura y Diseño deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Arquitectura y Diseño se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el programa académico, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados; y el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
10. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del programa académico y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, respecto a integrar como nueva sede de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles el municipio de Santiago Tianguistenco.

SEGUNDO. El programa académico de Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles tendrá una duración de tres periodos lectivos (un año y medio), conservando el número de horas y créditos aprobados por el H. Consejo Universitario.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE MAESTRÍA EN AGROINDUSTRIA RURAL, DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO AGROALIMENTARIO PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, TURISMO Y GASTRONOMÍA, LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM AMECAMECA, TEMASCALTEPEC Y TENANCINGO, ASÍ COMO EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. Las facultades de Ciencias Agrícolas y Turismo y Gastronomía, los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2008, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las propias facultades y centros universitarios.
4. El programa académico de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario tiene como objeto de estudio las agroindustrias rurales y los sistemas agroalimentarios localizados (SIAL) los procesos de calidad relacionados al territorio, el turismo rural y las nuevas formas de inserción al mercado de los productores rurales de bajos ingresos.

5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario es formar profesionales de alto nivel, capaces de generar ambientes favorables a la activación de concentraciones de agroindustrias rurales, mediante el diseño de políticas nacionales o la formulación y gestión de planes y programas regionales y locales.
6. La propuesta de Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por el Colegio de Posgraduados y el otro por la Universidad Nacional Autónoma de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, las facultades de Ciencias Agrícolas y Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios organismos académicos.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.

10. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA).

SEGUNDO El plan de estudios de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

**MAESTRA O MAESTRO EN AGROINDUSTRIA RURAL,
DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO
AGROALIMENTARIO**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de

Turismo y Gastronomía

(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DOCTORADO EN DISEÑO PRESENTADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. Las facultades de Arquitectura y Diseño, e Ingeniería, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 3 de julio de 2008, la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Diseño, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las propias facultades.
4. El Doctorado en Diseño tiene como objeto de estudio el diseño como meta-concepto y base del ejercicio creativo integrador de la arquitectura e ingeniería, con énfasis en investigación científica, abordando en este programa dos áreas de investigación: 1. Patrimonio, Ambiente y Tecnología, 2. Diseño y Competitividad Urbana.
5. El objetivo del Doctorado en Diseño es formar capital humano de alto nivel académico que realice investigación de vanguardia en el campo de los diseños arquitectónico, urbano, gráfico, industrial y de ingeniería civil para el desarrollo de la competitividad de las ciudades en el proceso de la globalización y en la sociedad del conocimiento.

6. La propuesta del Doctorado en Diseño fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad Autónoma Metropolitana y el otro por la Universidad Nacional Autónoma de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación del Doctorado en Diseño cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación del Doctorado, las facultades de Arquitectura y Diseño, e Ingeniería, deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Arquitectura y Diseño, e Ingeniería, se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el plan de estudios; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios del doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las propias facultades.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del Doctorado en Diseño, conforme al plan de estudios.
10. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del doctorado y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de Doctorado en Diseño, presentado por las facultades de Arquitectura y Diseño, e Ingeniería.

SEGUNDO. El plan de estudios del Doctorado en Diseño tendrá una duración de:

- Seis periodos lectivos (tres años)
- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

DOCTORA O DOCTOR EN DISEÑO

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Doctorado en Diseño se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. La Facultad de Economía presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2008, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
4. El programa académico de la Maestría en Economía Aplicada tiene como objeto de estudio la dinámica de los fenómenos económicos, en cualquier ámbito espacial. En particular, el plan de estudios se orienta a enmarcar aquellos tópicos relacionados con el Desarrollo Económico, desde sus áreas de énfasis: Desarrollo Económico y Social y Sectores Productivos e Institucionales.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada es formar investigadores facultados para el análisis del desarrollo económico, que den explicación a la problemática propia de los países en desarrollo, basada en los principios generales de la teoría económica. Así mismo que sean capaces de proponer

políticas macroeconómicas y microeconómicas óptimas para el desarrollo económico del país.

6. La propuesta de Maestría en Economía Aplicada fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad Nacional Autónoma de México y el otro por la Universidad Autónoma de Madrid, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de la Maestría en Economía Aplicada cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de Maestría Economía Aplicada, la Facultad de Economía deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Economía se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.
10. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del programa académico, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Economía Aplicada tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN ECONOMÍA APLICADA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 27 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA PRESENTADA POR LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM AMECAMECA Y VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL NEZAHUALCÓYOTL, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. Los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2008 la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios centros.
4. El programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tiene como objeto de estudio los enfoques integradores y estructurales de las ciencias de la salud y sociales.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria es formar investigadores(as) con capacidad para aportar nuevos conocimientos en el área de la salud comunitaria, además de incidir en individuos, familias y comunidad.

6. La propuesta de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el otro por la Universidad de Guanajuato, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios organismos académicos.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.
10. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl .

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 27 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA PARA SUPRIMIR DE SU OFERTA EDUCATIVA EL PLAN DE ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la solicitud que presentó la Facultad de Turismo y Gastronomía para suprimir de su oferta educativa el plan de estudios de Técnico Superior en Turismo derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el H. Consejo Universitario aprobó en el año 1999 que el plan de estudios de Técnico Superior en Turismo fuera creado a partir del ciclo escolar 1999-2000.
2. Que el H. Consejo Universitario aprobó en el año 2003 la reestructuración del plan de estudios de Técnico Superior en Turismo.
3. Que en el Comité de Evaluación Curricular de la Facultad de Turismo presentó ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, en diciembre del año 2007, los resultados del estudio realizado para determinar la pertinencia de la carrera de Técnico Superior en Turismo.
4. Que el estudio resaltaba entre otras situaciones lo siguiente:
 - Que tanto el ingreso de estudiantes como la eficiencia terminal del programa educativo eran poco satisfactorios.
 - Que desde la apertura del programa educativo, más de 50% de los aspirantes aceptados ingresaban en la segunda etapa, dado que habían resultado aplazados en la primera etapa, no sólo de las licenciaturas de Turismo o Gastronomía, sino de cualquier otro programa educativo.
5. Que en la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2007, los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Turismo acordaron solicitar al H. Consejo Universitario la supresión del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior en Turismo, en apego a lo establecido en la fracción VI del artículo 54 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Que a petición de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Turismo, el plan de estudios de la carrera de Técnico Superior en Turismo no fue incluido en la convocatoria de ingreso a los estudios profesionales de la UAEM para el ciclo escolar 2008-2009.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la solicitud presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía para suprimir de su oferta educativa el plan de estudios de Técnico Superior en Turismo.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, julio 15 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, Y 37 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.

II.- Que se ha analizado una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta por vehículos, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento.

III.- Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 142 tercero y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacén, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Honorable Consejo Universitario que determine si los bienes antes mencionados pueden ser considerados no prioritarios y, a su vez, pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO.- Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento se disponga su venta entre la comunidad universitaria y el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes recibidas por instituciones educativas.

TERCERO.- A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación de la Contraloría Universitaria y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**
Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, 22 de agosto de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2008, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2008, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios, y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro
Salinas**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, 22 de agosto de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SANCIÓN POR RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA EN LA PERSONA DEL C. RAFAEL MUCIÑO CAMACHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones I, II y XI, 3º, 6º, 9º, 10, 12, 19 fracción I, 20 primer párrafo, 21 fracciones XII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1º, 2º, 10, 14, 15, 16 fracción IV, 17, 18, 27 fracciones V y XII, 28 fracciones I, III, 42, 44 fracciones I y V, 46, 48, 50, 99 fracciones IV y V inciso f del Estatuto Universitario; 40 fracción VIII, 48, 54, 56 y 57 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario de la UAEM, la suscrita Comisión se encuentra legalmente motivada en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión extraordinaria de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México celebrada el 1 de julio de 2008, se revisó el caso del C. Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, alumno de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, quien presentó tres trabajos con plagio comprobado –y posteriormente reconocido por él– a las doctoras Margarita Tapia Arizmendi, Mayuli Morales Faedo y María del Carmen Álvarez Lobato. Asimismo, falsificó la firma del Dr. Herminio Núñez Villavicencio en dos informes trimestrales de servicio social. El alumno no se presentó al servicio; sin embargo, entregó los informes correspondientes al trimestre del 18/12/2006 al 18/03/2007 y del 18/03/2007 al 18/07/1007 en el departamento respectivo. Del mismo modo, alteró un acta de calificaciones para obtener una beca Pronabes. De todo lo anterior se presentó prueba documentada por las doctoras y el Departamento de Servicio Social de la facultad, además de que el Dr. Núñez Villavicencio fue llamado para reconocer sus firmas y rechazó las de los dos informes trimestrales referidos.

El citado alumno Rafael Muciño Camacho, quien fue citado a esa sesión para garantizarle su **DERECHO DE AUDIENCIA**, aceptó haber cometido los plagios, no así la falsificación. Se le explicó que tanto el plagio como la falsificación son delitos y que además constituyen una violación a la Legislación Universitaria.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Estatuto Universitario, el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades avaló por unanimidad incluir una nota de demérito en su expediente por cada falta (plagio, falsificación de firmas y alteración de documentos) y sancionarlo con la suspensión de sus derechos escolares durante seis

meses naturales por el plagio, seis meses más por la falsificación de firmas y otros seis meses por la alteración del acta de calificaciones, a partir del inicio de clases del semestre 2008B, lo que hace un total de 18 meses naturales de suspensión, por la acumulación de penas. La moción fue aprobada por diez consejeros, en tanto dos optaron por enviar el caso al Consejo Universitario para que se aplique una pena mayor.

SEGUNDO: Por oficio de fecha 15 de julio de 2008, la Dra. en E. L. Ángeles María del Rosario Pérez Bernal, en su calidad de directora y presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades, solicitó ingresar como asunto en cartera del H. Consejo Universitario la revisión de la sanción por 18 meses impuesta al alumno Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, por presuntos actos constitutivos de responsabilidad universitaria, consistentes en: haber plagiado tres trabajos escolares, haber falsificado firmas de un profesor y haber alterado su historial académico para obtener una beca Pronabes.

TERCERO: Mediante oficio D/AG/249/08 de 21 de julio de 2008, la Dra. en E. L. Ángeles María del Rosario Pérez Bernal, directora de la Facultad de Humanidades, solicitó al abogado general de la Universidad, en vía de colaboración institucional, auxilio en la práctica y desahogo de PERICIAL GRAFOSCÓPICA y PERICIAL DOCUMENTOSCÓPICA a través del perito que juzgue conveniente, quien deberá emitir dictamen respecto de lo siguiente:

PUNTOS OBJETO DE LA PERICIAL GRAFOSCÓPICA

ELEMENTOS CUESTIONADOS

A) Firma que obra como puesta por el C. HERMINIO NÚÑEZ VILLAVICENCIO en el anverso del documento, parte inferior derecha, en el espacio que corresponde al jefe inmediato de la dependencia receptora (validando el informe) en el documento que a la letra dice ser un informe trimestral de servicio social del prestador C. RAFAEL MUCIÑO CAMACHO, con número de cuenta 50.030.00 (sic) correspondiente al periodo comprendido del dieciocho de diciembre de dos mil seis a dieciocho de marzo de dos mil siete.

B) Firma que obra como puesta por el C. HERMINIO NÚÑEZ VILLAVICENCIO en el anverso del documento, parte inferior derecha, en el espacio que corresponde al responsable directo de la dependencia receptora, en el documento que a la letra dice ser un informe trimestral de servicio social del prestador C. RAFAEL MUCIÑO CAMACHO, con número de cuenta 0050030, correspondiente al periodo comprendido del dieciocho de marzo de dos mil siete a dieciocho de junio de dos mil siete.

ELEMENTOS INDUBITABLES

Firma del C. HERMINIO NÚÑEZ VILLAVICENCIO que obra en documento de fecha 14 de julio de 2008, dirigido a la C. ÁNGELES MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL, en su carácter de directora de la Facultad de Humanidades de la UAEM, en el cual sucintamente se informa sobre las publicaciones de dicha facultad.

Previo examen de los elementos sometidos a estudio el perito determinará lo siguiente:

1. Si las firmas que han sido cuestionadas en cuanto a su autenticidad fueron realizadas o no por el mismo puño y letra que realizó la firma señalada como elemento indubitable para cotejo.
2. Si las firmas que han sido cuestionadas en cuando a su autenticidad provienen o no del mismo origen gráfico del cual proviene la firma señalada como elemento indubitable para cotejo.
3. Si las firmas que han sido cuestionadas en cuanto a su autenticidad pueden o no considerarse como firmas auténticas del C. HERMINIO NÚÑEZ VILLAVICENCIO.
4. Con base en las respuestas de los puntos anteriores, y si los elementos gráficos lo permiten, determinar la mecánica de elaboración seguida en el proceso signatriz de las firmas que han sido cuestionadas en cuanto a su autenticidad.
5. Realizar todas las observaciones de carácter técnico necesarias para comprender el estudio realizado.
6. Emitir sus conclusiones respecto del problema planteado.

PUNTOS OBJETO DE LA PERICIAL DOCUMENTOSCÓPICA (PRUEBA DE VALIDEZ DEL DOCUMENTO)

ELEMENTOS CUESTIONADOS

Documento que a la letra dice ser Trayectoria Académica expedida a favor del C. RAFAEL MUCIÑO CAMACHO, con hora y fecha de impresión: doce veinte horas del tres de septiembre de dos mil siete, con clave: 0050030, plan: Licenciado en Letras Latinoamericanas – F1.

ELEMENTOS INDUBITABLES

Trayectoria Académica expedida a favor del C. RAFAEL MUCIÑO CAMACHO, con hora y fecha de impresión: nueve cincuenta y siete horas del nueve de noviembre de dos mil siete, con clave: 0050030, plan: Licenciado en Letras Latinoamericanas–F1.

Previo examen de los elementos sometidos a estudio el perito determinará lo siguiente:

1. Si el documento cuestionado presenta en el soporte características consistentes o no con las que se observan como propias del documento señalado como indubitable.
2. Si el documento cuestionado presenta en su técnica de impresión características consistentes o no con las que se observan como propias del documento señalado como indubitable.
3. Búsqueda y hallazgo de las consistencias e inconsistencias en los contenidos textuales que presenten los documentos examinados.
4. Con base en las respuestas anteriores, determinar si el documento cuestionado se encuentra alterado o no y la probable mecánica de elaboración seguida en su construcción.
5. Realizar todas las observaciones de carácter técnico necesarias para comprender el estudio realizado.
6. Emitir sus conclusiones respecto del problema planteado.

CUARTO: En fecha 23 de julio de 2008, por disposición del Rector de la Universidad y Presidente del H. Consejo Universitario, el Secretario del Consejo citó a los integrantes de la suscrita Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, con el propósito de analizar y dictaminar el asunto relacionado con el C. Rafael Muciño Camacho, alumno de la Facultad de Humanidades.

QUINTO: Mediante oficio 1074/08 de 24 de julio de 2008, el abogado general de la Universidad designó al Lic. Jesús Víctor Nava Torres, integrante del personal académico de la UAEM y perito en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia con adscripción al Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública, dependencia académica de la Facultad de Derecho, para que realizará y desahogará la PERICIAL GRAFOSCÓPICA y PERICIAL DOCUMENTOSCÓPICA solicitada por la Facultad de Humanidades.

SEXTO: En fecha 18 de agosto de 2008 el Lic. Jesús Víctor Nava Torres, integrante del personal académico de la UAEM y perito en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia designado por el abogado general de la Universidad, emitió dictamen en materia grafoscópica y documentoscópica quien, al cumplir con los lineamientos fundamentales de la investigación criminalística en materia de Grafoscopia y Documentoscopia, y con base en los resultados obtenidos en el estudio técnico realizado, se pronuncia y expresa su opinión pericial sobre el problema, arribando a las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Se examinaron las firmas indubitables.

SEGUNDA.- Se examinaron las firmas cuestionadas.

TERCERA.- Se compararon las características observadas.

CUARTA.- Se determina que las firmas cuestionadas no fueron realizadas por el mismo puño y letra que realizó las firmas señaladas como indubitables, proviniendo de orígenes gráficos diversos, por lo que no pueden considerarse como firmas auténticas del C. Herminio Núñez Villavicencio.

QUINTA.- Se examinó el documento cuestionado presentado por el alumno en copia fotostática simple.

SEXTA.- Se examinó el documento original de cotejo proporcionado por la facultad de humanidades.

SÉPTIMA.- Se compararon las características que permite observar la copia fotostática.

OCTAVA.- Se hallaron características e inconsistencias que pueden ser consideradas como índices de falsedad en el documento cuestionado.

NOVENA.- Se determina que el documento cuestionado se encuentra alterado siguiendo una mecánica de elaboración que sugiere supresión y recomposición fotostática.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 42, 44 fracciones I, IV y V, 46, 48 y 50 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 48 fracciones I y II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario de la UAEM, la suscrita Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario, procede a formular el siguiente:

**ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SANCIÓN POR
RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA EN LA PERSONA DEL C.
RAFAEL MUCIÑO CAMACHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE
HUMANIDADES.**

I. De acuerdo a la ley aprobada por Decreto Número 62 de la H. LI Legislatura del Estado de México, de fecha 27 de febrero de 1992; publicada en la “Gaceta del Gobierno” el 3 de marzo de 1992, entrando en vigor el día de su publicación, reformada por Decreto Número 186 de la LV Legislatura del Estado de México de fecha 15 de noviembre de 2005; publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 25 de noviembre de 2005, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

II. Que en términos de su ley, la Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

III. Que en este sentido tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

IV. Que entre sus atribuciones legales, la Universidad se encuentra investida para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a su ley y preceptos aplicables.

V. Que el ejercicio de la autonomía que asiste a la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; reconocida correlativamente en el artículo 5, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VI. Que la Universidad y su comunidad observan además de la ley de autonomía, el Estatuto Universitario, reglamentos y demás disposiciones internas expedidas por sus órganos de gobierno. En este sentido, la comunidad universitaria está integrada por alumnos, personal académico y personal administrativo, que aportan y desarrollan sus capacidades intelectuales, operativas y manuales, para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad.

VII. Que en la interpretación de la ley y reglamentación interna, se tomará en consideración la esencia de la Universidad, los principios fundamentales consignados en la ley de autonomía, la tradición y el prestigio de la Institución, y las condiciones de desarrollo del entorno social y cultural.

VIII. Que es facultad de la Universidad, a través de los órganos correspondientes, conocer, resolver y, en su caso, sancionar las conductas de faltas a la responsabilidad universitaria que realicen dentro de la Institución los integrantes de la comunidad universitaria, individual o colectivamente, independientemente de que tales hechos o actos constituyan responsabilidad de otro ámbito jurídico. Los órganos competentes en materia de responsabilidad universitaria y controversias administrativas, actuarán con apego al orden jurídico interior escuchando a los interesados y observando las instancias, recursos y procedimientos conducentes.

IX. Que el gobierno de la Universidad se deposita en autoridades unipersonales y colegiadas, teniendo dichos órganos de autoridad ámbitos de competencia, facultades y obligaciones, integración, procesos de renovación de sus miembros, formas de organización y funcionamiento, establecidos en la ley de autonomía, el Estatuto Universitario y reglamentos derivados.

X. Que el Consejo Universitario es la Máxima Autoridad de la Universidad, siendo sus resoluciones obligatorias para éste y la comunidad universitaria, y no podrán ser revocadas o modificadas sino por el propio Consejo.

XI. Que son facultades del Consejo Universitario:

- a) expedir y modificar el Estatuto Universitario, reglamentos, y demás disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la Universidad, observando el procedimiento previsto en la reglamentación aplicable.
- b) Conocer y, en su caso, acordar los asuntos que el rector someta a su consideración.

XII. Que el Consejo Universitario adopta la forma, modalidades y procedimientos de organización, funcionamiento, procesos de renovación de sus integrantes y demás aspectos inherentes a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Universitario y los ordenamientos correspondientes.

XIII. Que la Máxima Autoridad Universitaria cuenta con Comisiones Permanentes o Especiales para la atención de los asuntos de su competencia, siendo una de ellas la de Responsabilidades y Sanciones.

XIV. Que el rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario; y que tiene entre otras facultades y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la legislación de la Universidad y los acuerdos del Consejo Universitario, así como, los planes, programas, políticas y estrategias institucionales, proveyendo lo necesario para su observancia, aplicación, ejecución y evaluación.
- b) Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Consejo Universitario, así como, las de aquellas instancias que determine la reglamentación conducente.
- c) Preservar y garantizar la conservación y ejercicio de los principios fundamentales de la Universidad, dictando las medidas que resulten conducentes en términos de las disposiciones legales aplicables.

XV. Que el Consejo de Gobierno de cada organismo académico es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad; y que goza de las facultades consignadas en el Estatuto Universitario.

XVI. Que el director de cada organismo académico es la mayor autoridad ejecutiva interior, su representante ante otras instancias de la Universidad, y presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

XVII. Que el Estatuto Universitario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece un régimen de responsabilidad universitaria, cuyo propósito es conocer y sancionar a través de los órganos competentes las acciones u omisiones que contravengan la normatividad, produzcan menoscabo a la tradición y prestigio de la Universidad, o causen daño o perjuicio a ésta o a sus integrantes.

XVIII. Que en dicho régimen de responsabilidad universitaria se establecen causales, reglas y procedimientos para los tres sectores integrantes de la comunidad universitaria; destacando para el asunto sometido a la consideración del H. Consejo Universitario, causales de faltas a la responsabilidad universitaria para los alumnos:

- a) Incumplir las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria.
- b) Suplantar, ser suplantado o realizar actos fraudulentos en las evaluaciones académicas.

- c) Falsificar o utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con la Universidad.

XIX. Que en la especie, se imputa al C. Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, alumno de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, haber presentado tres trabajos con plagio comprobado y posteriormente haberlo reconocido, falsificar la firma del Dr. Herminio Núñez Villavicencio en dos informes trimestrales de servicio social correspondientes al trimestre del 18/12/2006 al 18/03/2007 y del 18/03/2007 al 18/07/1007 ,y alterar un acta de calificaciones para obtener una beca Pronabes.

XX. Que en el conocimiento de las causales faltas a la responsabilidad universitaria, el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades en términos de los dispuesto por el artículo 46 del Estatuto Universitario desahogó en tiempo y forma la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que asiste al imputado C. Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, alumno de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, sancionando por unanimidad las conductas en que incurrió a través de una nota de demérito en su expediente por cada falta (plagio, falsificación de firmas y alteración de documentos) y sancionarlo con la suspensión de sus derechos escolares durante seis meses naturales por el plagio, seis meses más por la falsificación de firmas y otros seis meses por la alteración del acta de calificaciones, a partir del inicio de clases del semestre 2008B, lo que hace un total de 18 meses naturales de suspensión, por la acumulación de penas.

XXI. Que en términos de las disposiciones vigentes de la Legislación Universitaria, la suscrita Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario es competente para conocer del presente asunto.

Visto el contenido de los antecedentes y formulado el análisis de procedencia de la solicitud de sanción por responsabilidad universitaria en la persona del C. Rafael Muciño Camacho, presentada por la Facultad de Humanidades, la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario:

CONSIDERAN

El artículo 48 del Estatuto Universitario, establece:

ARTÍCULO 48.- Para conocer de faltas a la responsabilidad universitaria, se observará lo siguiente:

- I. Los integrantes del Consejo Universitario, de los Consejos de Gobierno y de los órganos colegiados académicos, sólo serán responsables de su actuación como consejeros ante el órgano al que pertenezcan, en primera instancia; y ante el Consejo

Universitario, en segunda, en términos de la Legislación Universitaria.

II. El rector y los directores de organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, sólo serán responsables de su actuación como titulares de su cargo, ante el Consejo Universitario, en términos de la reglamentación aplicable.

III. Los integrantes del personal académico y los alumnos serán responsables en términos de la Ley de la Universidad, el presente Estatuto y reglamentación derivada.

IV. Los integrantes del personal administrativo sindicalizado serán responsables en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interior de Trabajo y disposiciones aplicables.

El artículo 46 del Estatuto Universitario, establece:

ARTÍCULO 46.- Los órganos de autoridad de la Universidad, previa garantía de audiencia, podrán imponer a los alumnos las siguientes sanciones:

I. Amonestación.

II. Nota de demérito.

III. Suspensión hasta por dos ciclos escolares.

IV. Expulsión definitiva de la Universidad.

V. Suspensión o cancelación de derechos escolares, en el caso de que haya terminado sus estudios y aún no obtenga el certificado, título, diploma o grado correspondiente.

La amonestación y la nota de demérito podrán ser impuestas por el director, informando de su decisión al Consejo de Gobierno.

La suspensión hasta por seis meses será impuesta por el Consejo de Gobierno, la que rebase este término y hasta por dos ciclos escolares, y las sanciones previstas en las fracciones IV y V sólo podrán ser impuestas por el Consejo Universitario, previa solicitud del Consejo de Gobierno.

En el conocimiento, integración y desarrollo del procedimiento de falta a la responsabilidad universitaria iniciado en contra del C. Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, alumno de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades observó las causales, reglas y procedimientos previstos en la Legislación Universitaria, en cumplimiento y vigencia de los derechos universitarios que asisten al imputado.

No obstante lo anterior, considera la suscrita Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 27 fracción V, 46 y 99 fracción V, inciso f del Estatuto Universitario; 40 fracción VIII y 48 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario, citar al imputado C. Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, alumno de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, a efecto de desahogar en términos de la Legislación Universitaria **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento de responsabilidad universitaria; fijando para ello las 19:30 horas del día 21 de agosto de 2008.

Desahogada en tiempo y forma la **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, la Comisión de Responsabilidades y Sanciones recibió en voz del C. Rafael Muciño Camacho confesión expresa respecto de los actos imputados constitutivos de faltas a la responsabilidad universitaria.

Por lo anterior, y con fundamento en lo previsto 54, 56 y 57 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario, somete a consideración del pleno del H. Consejo Universitario el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El C. Rafael Muciño Camacho, con número de cuenta 0050030, alumno de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, es plenamente responsable de las causales de faltas a la responsabilidad universitaria previstas en las fracciones I, IV y V del artículo 44 del Estatuto Universitario, con su actuar incumplió las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, realizó actos fraudulentos en las evaluaciones académicas, y falsificó y utilizó documentos apócrifos con el fin de engañar a las dependencias administrativas de la Universidad.

SEGUNDO.- Se revoca la nota de demerito impuesta como sanción al C. Rafael Muciño Camacho, por parte del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades.

TERCERO.- Se revoca la sanción impuesta por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades, consistente en la acumulación de 18 meses por las conductas probadas y plenamente aceptadas por el C. Rafael Muciño Camacho.

En atención a la gravedad de los actos y conductas desplegadas por el C. Rafael Muciño Camacho y la confesión libre y plena de sus actos, se modifica la sanción impuesta por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades, consistente en la acumulación de 18 meses, sustituyéndose por **expulsión definitiva** de la Universidad.

CUARTO.- Instrúyase respetuosamente al rector de la Universidad y al abogado general para que en ejercicio de la representación legal que corresponda valoren jurídicamente los elementos que prueban la plena responsabilidad universitaria del C. Rafael Muciño Camacho, a efecto de comparecer, en su caso, ante el agente del Ministerio Público en turno y dar curso a la integración de la averiguación previa de los presumibles hechos constitutivos de delito de falsificación de firmas y alteración de documentos y los que resulten.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al C. Rafael Muciño Camacho, a las autoridades y dependencias administrativas correspondientes de la Universidad.

SEXTO.- Publíquese el presente dictamen en el periódico oficial "Gaceta Universitaria".

POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario

CONSEJEROS

M. en D. Gerardo Alemán Cruz
Director del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtra. Alejandra López Olivera Cadena
Consejera profesora de la Facultad de Lenguas
(rúbrica)

C. Gisela Yadira Flores Cid
Consejera alumna del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Maritza Alejandra Mendiola Morquecho
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Caín Lagunas Colín
Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

Toluca, Estado de México, a 21 de agosto de 2008

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UAS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es su Rector y representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UAS”

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Orgánica vigente y de los artículos 1º, 3º y 4º de su Estatuto General, “LA UAS” es una Institución de Educación Pública descentralizada del Estado, con capacidad jurídica propia, que tiene por objeto impartir Educación Superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y promover investigaciones principalmente las que se refieren a las condiciones y problemas nacionales y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que de conformidad con los artículos 6 de su Ley Orgánica, 4 y 6 de su Estatuto General, para la realización de sus fines “LA UAS” cuenta con

facultades, escuelas, institutos de investigación y centros de extensión universitaria, que forman recursos humanos altamente calificados y representan la infraestructura necesaria para llevar a cabo el objetivo del presente convenio.

3. Que por acuerdo número 1280 de fecha 22 de mayo de 2005, el H. Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa al M. en C. Héctor Melesio Cuen Ojeda y de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica y 61 del Estatuto General de la misma, el Rector es su representante legal, con facultad para suscribir el presente convenio.
4. Que su domicilio legal para efectos de este convenio es el ubicado en la calle Ángel Flores s/n Pte., entre avenida Vicente Riva Palacio y Teófilo Noris, Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, código postal 80,000.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a sus alumnos y pasantes la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en sus distintas áreas, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de cada Institución y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en

programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIA

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA UAEM”

POR “LA UAS”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

M. en C. Héctor Melesio Cuen Ojeda
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ARISTÓTELES AYALA RIVERA Y POR EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ FRÍAS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz s/n, colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es el órgano de gobierno del municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Lic. Constanzo de la Vega Membrillo, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.

3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento, C. Aristóteles Ayala Rivera, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Nezahualcoyotl número 110 colonia Centro, código postal 56100, Texcoco, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de prácticas profesionales en "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL H. AYUNTAMIENTO".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL H. AYUNTAMIENTO".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas

actividades, así como el horario y reglamento interno del lugar donde se realicen las prácticas profesionales.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido satisfactoriamente sus actividades, con base en la información proporcionada por “EL H. AYUNTAMIENTO” y una vez finalizado el programa.
7. Hacer extensivo en favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
8. Realizar las gestiones y trámites externos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO” a “EL H. AYUNTAMIENTO”.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO” el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar las prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
4. Designar un asesor que otorgará apoyo, asesoría y capacitación a los alumnos practicantes en aspectos específicos relacionados con el trabajo propio de la práctica.
5. Remitir mensualmente a “EL CENTRO” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes.
6. Notificar previamente a “EL CENTRO”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.

2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación de las prácticas profesionales tendrá una duración de 480 horas debiendo prestarse durante un periodo no menor de 6 meses ni mayor a dos años y el número de horas diarias que se requieran serán determinadas por las características del programa al a que se encuentre adscrito el alumno participante, así como la practica profesional.

CUARTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL H. AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

Igualmente, si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “EL H. AYUNTAMIENTO” ni con “EL CENTRO”.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL CENTRO”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas
Encargado del Despacho de la Dirección

Lic. Constanzo de la Vega Membrillo
Presidente Municipal Constitucional

C. Aristóteles Ayala Rivera
Secretario del H. Ayuntamiento

C. José Luis Hernández Frías
Director General de Política Social

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. CARLOS ARRIAGA JORDÁN, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE TOULOUSE, FRANCIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL PROFRA. LAURE ORTIZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SIEA” Y “EL IEP”; PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SIEA”

A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución pública de educación superior cuyos objetivos son:

1. Proveer educación superior para formar profesionales, investigadores, personal docente y técnico útiles a la sociedad; organizar y realizar investigación principalmente en problemas y condiciones nacionales y extender los beneficios del conocimiento a los sectores públicos, privado y social.
2. Desarrollar investigación humanística, científica y tecnológica ligada a la docencia con el propósito de obtener los máximos beneficios económicos y sociales de los recursos naturales del país, encontrando nuevos procedimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional independiente.
3. Desarrollar actividades de difusión de la cultura universitaria a la sociedad denm general.

B. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es Secretario de Investigación y Estudios Avanzados y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, así como el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio.

C. Que para el propósito del presente Convenio tiene el siguiente domicilio lega:

Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto Literario No. 100 Col. Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000, México, Tel: (+52) 722 226 2326, Fax: (+52) 722 223 2328, Correo electrónico: siea@uaemex.mx

II. “DE IEP”

- A. Que es un establecimiento de excelencia, de larga tradición de calidad y desarrollo, que ofrece una formación amplia y multidisciplinaria para responder a las diferentes demandas, creado en 1948 y su misión principal es la formación de los ejecutivos de los organismos públicos y privados en los ámbitos de las políticas públicas, de las relaciones sociales, de las relaciones internacionales y del desarrollo, de las finanzas, del management y de la comunicación.
- B. Que su actual Directora es la Dra. Laure Ortiz y cuenta con las facultades y derechos para suscribir el presente convenio.
- C. El instituto de Estudios Políticos de Toulouse, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:
2 ter , rue de Puits creusés, BP 88526, 31685 Toulouse Cedex 6, Francia, Tel: +33 (0) 534 44 51 83, Fax: +33 (0) 534 44 51 98

III. DECLARAN AMBAS PARTES

- 1. Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración para promover las actividades y acciones con fines comunes referidos a la investigación y al desarrollo tecnológico.
- 2. De conformidad con las anteriores declaraciones las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

PRIMERA. OBJETO

Las partes celebran el presente convenio conjuntar esfuerzos y recursos para promover actividades científicas, de investigación, innovación, vinculación, transferencia y desarrollo tecnológico en áreas y líneas de interés común, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Investigación Educativa en temas de interés común.
- b. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de eventos derivados de este Convenio de Colaboración, en los casos en que así proceda y de acuerdo con la normatividad vigente.
- c. Realizar gestiones de manera conjunta e individual para la obtención de recursos que beneficien el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico

TERCERA. INTERCAMBIOS

- i. Cada Institución, de acuerdo con los requisitos de admisión de la Institución anfitriona, asumirá la responsabilidad total en la evaluación y selección de los candidatos calificados. La institución anfitriona deberá respetar la selección realizada. El proceso consistirá en una evaluación estricta de los registros académicos, la motivación y el potencial general de los candidatos.
- ii. Cada institución aceptará a los alumnos de la otra parte sobre la base de las recomendaciones de la institución de origen y de acuerdo con las siguientes pautas:
 - a. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la SIEA aceptará a los alumnos regulares del Institut d'Études Politiques de Toulouse en sus programas de grado por un semestre o año académico completo.
 - b. El IEP, aceptará a los alumnos regulares de la UAEM en sus programas de grado por un semestre o un año académico.
 - c. El acuerdo se pondrá en ejecución limitando temporalmente la cantidad de alumnos a tres (3) alumnos de cada universidad por semestre o año académico.
- iii. Cada Institución hará los esfuerzos tendientes a enviar la misma cantidad de alumnos que reciba durante el respectivo año académico, si una de las partes no pudiera designar alumnos que califiquen para el intercambio, esto no afectará el envío de alumnos de intercambio por parte de la otra; bajo este sistema se realizará todo el esfuerzo necesario a fin de corregir desequilibrios en el balance de los alumnos de intercambio dentro de los tres años a partir de producido el mismo.
- iv. Todos los alumnos de intercambio estarán sujetos a los mismos reglamentos académicos que los estudiantes regulares de la institución anfitriona.
- v. Los alumnos postulados y aceptados por la Universidad anfitriona deberán liquidar el pago académico correspondiente y recibirán los beneficios en la Universidad anfitriona. Todos los gastos por alojamiento, comida, gastos personales, aranceles que no corresponden a matrícula o aranceles académicos regulares, deberán ser cubiertos por los estudiantes directamente. Todos los alumnos deberán contar con un seguro de salud y responsabilidad civil.
- vi. Ambas instituciones prestarán la asistencia necesaria a los alumnos que realicen su intercambio en las siguientes oficinas:

Por parte del SIEA

Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional

Torre Académica, 1er piso
Ciudad Universitaria, Cerro Coatepec s/n
Toluca, Estado de México
Tel: +52 (722) 2141174 / 2133074
Dirección electrónica: prointer@uaemex.mx

Por parte del IEP

Oficina de Relaciones Internacionales
2 ter, rue des Puits creusés-BP 88 526
31685 Toulouse Cedex 6.
Francia
Tel: +33 (0) 534 44 5183
Fax: +33 (0) 534 44 5198
Dirección electrónica: international@sciencespo-toulouse.fr

- vii. Los registros académicos sobre el desenvolvimiento de cada uno de los alumnos de intercambio, deberán enviarse directamente a la institución de origen al concluir cada semestre. Sin embargo será responsabilidad exclusiva de la institución de origen cuántos créditos recibirá el alumno por los cursos tomados en la institución anfitriona.
- viii. La violación de las leyes locales en el país anfitrión ocasionará que se le retire de inmediato al alumno de intercambio su categoría migratoria y aval académico pudiendo ocasionar la expulsión del país anfitrión. El presente acuerdo alienta también los intercambios docentes, especialmente de aquellos vinculados con las disciplinas de desarrollo común en ambas instituciones.

CUARTA. MANEJO DE INFORMACIÓN

- a La información que se genere de trabajos conjuntos de investigación científica y tecnológica, su acceso manejo y divulgación debe de ser de común acuerdo y acreditando la participación de las partes correspondientes.
- b Las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

QUINTA. VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio de Colaboración será por tiempo indeterminado a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Colaboración se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa (90) días de anticipación, presentado por una de las partes a la otra sin perjudicar los trabajos en desarrollo a la fecha o los que deberán continuar hasta su terminación, salvo mutuo acuerdo en lo contrario.

SÉPTIMA. PRÓRROGA

La prórroga del mismo se dará en común acuerdo de las partes participantes, asimismo deberá ser evaluado dos (2) meses antes de su vencimiento y en su caso modificarse o adicionarse.

OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondientes.

NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS

Serán resueltas en común acuerdo por ambas partes y serán puestas a consideración de sus respectivos organismos rectores.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2008.

POR “EL SIEA”

POR “EL IEP”

Dr. Carlos Arriaga Jordán
Secretario

Dra. Laure Ortiz
Directora

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN; Y POR OTRA, EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN C. I. CÉSAR ALBERTO ROQUE LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL FONDICT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracción I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es el Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. “EL FONDICT”

1. Que es un fideicomiso de la Universidad Autónoma del Estado de México, creado mediante escritura pública del contrato número 5,049, volumen 93, especial 2, de fecha 1 de octubre de 1984, pasada ante la Fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. Roque René Santín Villavicencio, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. Que tiene entre otros fines, los de destinar el fondo fideicomitido a financiar planes y programas de investigación científica y tecnológica e impulsar la participación de los sectores social, público y privado en el fomento de actividades productivas, así como promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que permitan al fideicomiso captar recursos económicos.
3. Que el M. en C.I. César Alberto Roque López, en su carácter de Director General, cuenta con facultades y autorizaciones necesarias para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Carlos Hank González número 248, código postal 52156, colonia Hípico, Metepec, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como objeto el establecer las bases de colaboración tendientes a financiar proyectos de investigación en dos etapas. La primera etapa consiste en el financiamiento de tres proyectos de investigación registrados en el marco de la Convocatoria UAEM-2008-01, que con base en sus lineamientos, han sido sometidos al proceso de evaluación por pares académicos y cuyo dictamen aprueba su ejecución, por lo tanto, cuentan con clave de registro ante "LA SECRETARÍA".

Para la segunda etapa, los tiempos y montos serán definidos por "EL FONDICT", por lo que se hace necesario firmar otro instrumento jurídico con los tres proyectos de investigación a financiar.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Para la realización del objeto del presente Instrumento, "EL FONDICT" aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$200,000.00, (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de tres proyectos de investigación según lo establecido en el Anexo Único que forma parte del presente instrumento legal.

2. Los recursos que proporcione “EL FONDICT” serán otorgados en dos exhibiciones; la primera será a la firma del presente instrumento y la segunda en la presentación del primer informe parcial a los seis meses a partir de la fecha de firma del convenio. Asimismo, serán depositados en tres cuentas bancarias que “LA SECRETARÍA” se obliga a aperturar para cada uno de los proyectos de investigación, objeto del presente instrumento.
3. “LA SECRETARÍA” será la responsable administrativa de vigilar que los recursos asignados se utilicen en los proyectos de investigación conforme a lo establecido en el Anexo Único, durante el periodo de vigencia del proyecto (un año).

TERCERA. RESPONSABLES ACADÉMICOS DE LOS PROYECTOS

Para la ejecución de los proyectos, objeto del presente convenio, los académicos responsables de llevarlos a cabo serán:

1. Proyecto 2639/2008 Dr. Cesar Pérez Alonso, académico adscrito a la Facultad de Química, UAEM.
2. Proyecto 2648/2008 Dr. Pedro Guillermo Reyes Romero, académico adscrito a la Facultad de Ciencias, UAEM.
3. Proyecto 2652/2008 M. en Josué Dennis Rojas Aragón, académico adscrito al Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Asimismo, se hará referencia al financiamiento otorgado al proyecto tanto por “EL FONDICT” como por la Universidad Autónoma del Estado de México.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años y se establece como tiempo máximo para la presentación de los trabajos un año a partir de la fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

POR “EL FONDICT”

M. en C. I. César Alberto Roque
López
Director General

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN A. P. JUAN ARTURO OCAÑA PONCE; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. ALFREDO RODRÍGUEZ CASTRO; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. JOSÉ LUIS CASTILLO DE LA CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la arquitectura y diseño; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. P. Juan Arturo Ocaña Ponce, es su Director con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

5. Que es un órgano de gobierno del municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
6. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Ing. Alfredo Rodríguez Castro, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.
7. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario

del H. Ayuntamiento, C. José Luis Castillo de la Cruz, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal Lic. Erika Peña Moreno, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. Que se cuenta con la debida autorización para la celebración y firma del presente convenio, otorgada en el punto numero 4 del Acta de Cabildo numero 42 del orden del día de fecha 18 de diciembre del 2007.
10. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MTG790101HE4
11. Que señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N. Santiago Tianguistenco, código postal 52600, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración sobre las cuales "LA FACULTAD", llevará a cabo el programa académico "**Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles**", en adelante "EL PROGRAMA" conforme a las especificaciones del Anexo 1 (políticas, lineamientos, calendario, requisitos de admisión, etc.), el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Ejercer la coordinación administrativa, académica y financiera de la Especialización motivo del presente convenio, bajo la supervisión de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aportar los instrumentos

necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del programa académico.

3. Definir los criterios de evaluación bajo los cuales se medirá el aprovechamiento académico de los alumnos y el nivel de conocimientos del personal docente.
4. Cubrir los honorarios correspondientes a los instructores que impartan el programa académico motivo de este convenio.
5. Realizar supervisiones periódicas que le permitan valorar las actividades del personal docente que se encuentre impartiendo en "EL PROGRAMA" así como verificar el aprovechamiento de los alumnos.
6. Proporcionar las retribuciones, viáticos y gastos de hospedaje a su personal docente que asista a "EL H. AYUNTAMIENTO", para llevar a cabo las supervisiones correspondientes.
7. Nombrar un Coordinador Académico de la Especialización, quien se encargará del desarrollo académico de "EL PROGRAMA".
8. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este convenio.

II. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Permitir al personal que designe "LA FACULTAD" la promoción entre su comunidad, de "EL PROGRAMA" motivo del presente convenio.
2. Mantener disponibles las instalaciones que se acuerden, a más tardar 15 días antes del inicio de la operación del presente convenio, con el objeto de que sean utilizadas como sede para la impartición de "EL PROGRAMA".
3. Proveer el equipo necesario, para el adecuado desarrollo del programa académico, objeto del presente convenio.
4. Permitir al personal que designe "LA FACULTAD", el libre acceso a las aulas e instalaciones, para llevar a cabo las supervisiones correspondientes.
5. Apoyar en la recopilación y manejo de la documentación, listas de asistencia, integración de expedientes y otros apoyos administrativos.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Colaborar en actividades extracurriculares (visitas de campo, estancias profesionales, seminarios, talleres, prácticas).
2. Operar "EL PROGRAMA" coordinadamente.

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ACADÉMICAS

“LA FACULTAD” recabará los recursos económicos provenientes de las inscripciones a la especialidad motivo del convenio y depositará en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México a favor de “LA FACULTAD” un monto de \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por alumno, diferido como lo indica “EL PROGRAMA” anexo.

“LA FACULTAD” se compromete a lograr una inscripción mínima de 24 alumnos, en caso de disminuir el número de alumnos el monto a que se refiere el párrafo anterior se incrementará proporcionalmente desde el inicio del programa; sin incluir costos de certificado y diploma.

CUARTA. INSTALACIONES

“EL H. AYUNTAMIENTO” dispone de las aulas e instalaciones educativas, necesarias para el desarrollo de “EL PROGRAMA” objeto de este convenio, mismas que “LA FACULTAD” conoce plenamente por haberlas visitado y evaluado con anterioridad a la fecha de la firma del presente convenio, por lo que “LA FACULTAD” mediante este instrumento otorga la autorización correspondiente para que se lleve a cabo “EL PROGRAMA”, en las instalaciones de “EL H. AYUNTAMIENTO”.

QUINTA. DERECHO SOBRE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Queda expresamente convenido que las instalaciones serán en todo momento propiedad y responsabilidad de “EL H. AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, el Dr. Ignacio Mendiola Germán y la Mtra. Ana Luisa Zenteno Bonola.

Por “EL H. AYUNTAMIENTO”, el Lic. Carlos Jairo Vázquez García, el C. Francisco Mondragón Caballero y el C. Enrique Gutiérrez Olivarez.

Esta Comisión deberá reunirse semestralmente, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante de la comisión de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Ninguna de las partes, durante la vigencia y después de terminado el presente convenio, darán a conocer en forma pública o privada la información técnica, administrativa y de operación que llegaren a conocer una de la otra parte.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente Instrumento no incluye algún tipo de cesión o transferencia de propiedad intelectual de una parte a la otra, motivo por lo que ninguna de las partes podrá utilizar cualquier marca, símbolo, aviso comercial o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la otra parte, salvo que medie autorización previa y por escrito a través de un representante con facultades para ello.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio empieza a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá como duración la vigencia de la promoción de los estudios motivo del presente convenio, pudiendo ser ampliado o modificado mediante acuerdo escrito por ambas partes. Asimismo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en todo tiempo, mediante notificación por escrito a la otra por lo menos con sesenta días hábiles de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en operación, continuarán en las mismas condiciones hasta su total terminación.

UNDÉCIMA. CONTROVERSAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en A. P. Juan Arturo Ocaña Ponce
Director

Ing. Alfredo Rodríguez Castro
Presidente Municipal Constitucional

C. José Luis Castillo de la Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”; EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. C. I. CÉSAR ALBERTO ROQUE LÓPEZ, EN LO SUCESIVO “EL FONDICT-UAEM”, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GONZALO ALARCÓN BÁRCENA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO M. P. P. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ, TESTIGO DE HONOR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que las partes han generado el acercamiento institucional a fin de consolidar los proyectos educativos, de investigación, vinculación, difusión de la cultura entre otros, que permitan conjuntar esfuerzos y conocimientos tendentes a brindar propuestas de solución ante los problemas que aquejan el entorno ambiental, particularmente en la zona donde se ubica el relleno sanitario del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y donde se ubica el Centro Universitario Valle de México de la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Que como resultado de la cooperación entre las partes, “EL H. AYUNTAMIENTO” requiere espacio físico que le permita continuar prestando el servicio público de recolección, tratamiento y disposición final de basura e implementar los proyectos relativos a mejorar el medio ambiente. Consecuencia de ello, requiere de la autorización de “LA UAEM”, en su carácter de legítima propietaria del inmueble donde se ubica el relleno sanitario.

Asimismo, las partes de común acuerdo deciden implementar los medios de comunicación interinstitucional, que permitan formalizar los compromisos que deban asumir como resultado de la operación de trabajos conjuntos tendentes a brindar cooperación mutua en áreas de interés común, para ello, y a efecto de observar estrictamente la normatividad que las rige, manifiestan la necesidad de brindar certeza y seguridad jurídica de los actos que se deriven de la formalización del presente instrumento, cumpliendo con las disposiciones legales de la materia.

3. Que en relación al punto anterior, “EL H. AYUNTAMIENTO” reconoce como legítima propietaria del inmueble a “LA UAEM” como lo ha acreditado ante el propio Ayuntamiento y por ello han decidido establecer los mecanismos

- de cooperación interinstitucionales que permitan brindar seguridad jurídica a los actos que se celebren con motivo de la explotación del relleno sanitario.
4. Que la mejor forma de establecer compromisos y apoyo recíproco es mediante el establecimiento de un documento básico que facilite la realización de actividades y programas en aspectos de interés común.
 5. Que las partes firmantes manifiestan su voluntad mediante la suscripción del presente convenio de colaboración, en establecer las bases y objetivos que normen las actividades a desarrollar en todas aquellas áreas de interés común y que tengan como propósito fortalecer las relaciones entre ambas instituciones.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que mediante acuerdo del H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2007, se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la propuesta para desafectar del patrimonio inmobiliario universitario, una fracción de terreno que ocupa el Centro Universitario UAEM Valle de México, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para otorgarlo en comodato al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de desarrollar un proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario.
5. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL FONDICT-UAEM”

1. Que es un Fideicomiso en Administración legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento notarial número 5049, Volumen Especial 93-2, de fecha primero de octubre de 1984, otorgado ante la fe del Lic. R. René Santín Villavicencio, Notario Público número Uno de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Que tiene como fines entre otros, impulsar la participación de los Sectores social, público y privado, en el fomento y desarrollo de actividades productivas, así como promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que le permitan captar recursos económicos y en general atender cuantas acciones sean necesarias para alcanzar los fines que lo constituyen.
3. Que el M. C. I. César Alberto Roque López, está facultado para celebrar el presente convenio, como se acredita con el instrumento notarial número 8,441 volumen especial 199 folio 56, de fecha 19 de julio de 2007, otorgado ante la fe del Lic. René Cutberto Santín Quiroz por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que mediante acuerdo del H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2007, se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la propuesta para desafectar del patrimonio inmobiliario universitario, una fracción de terreno que ocupa el Centro Universitario UAEM Valle de México, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que le fuera otorgado en comodato a efecto de desarrollar un proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario, así como para que representara a “LA UNIVERSIDAD” en la operación de las actividades derivadas del presente instrumento legal.
5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Carlos Hank González N° 248 Poniente, Colonia Hípico en Metepec, Estado de México.

III. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracción V 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VIII y XXII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; artículo 16, 17 y 18 del Bando Municipal, vigentes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2. Que está representado legítimamente por el C. Gonzalo Alarcón Bárcena, Presidente Municipal Constitucional, asistido por el C. Wilfrido Torres González Secretario de "EL H. AYUNTAMIENTO", conforme a lo dispuesto por los artículos 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IV, y VIII y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal.
3. Que mediante acuerdo asentado en el punto 4 del acta levantada con motivo de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México autorizó al C. Gonzalo Alarcón Bárcena, Presidente Municipal Constitucional, a la celebración del presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, código postal 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

IV. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de cooperación y apoyo en los proyectos que las partes implementarán para la explotación al relleno sanitario ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, considerando además como actividades a desarrollar las siguientes:

- a. Acuerdo para el saneamiento a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" del depósito de vehículos en el inmueble que ocupa el Centro Universitario Valle de México de "LA UAEM".
- b. Acuerdo para determinar por "EL FONDICT-UAEM", el dictamen de la empresa que se encargará de llevar a cabo el proyecto de destrucción de biogás.
- c. Acuerdo para determinar la situación jurídica de los almacenes construidos en el inmueble propiedad de "LA UAEM".
- d. Acuerdo para el tratamiento, separación y disposición final de residuos sólidos urbanos con la finalidad de complementar el adecuado desarrollo del producto de destrucción de biogás.

- e. Las demás que de común acuerdo establezcan las partes y que surjan de las acciones a desarrollar en el presente instrumento, así como las que se deriven de los acuerdos operativos correspondientes.

Las actividades a que se refieren los incisos anteriores no limitan a que las partes lleven a cabo acciones de interés común en las áreas de desarrollo institucional, para ello, establecerán los mecanismos de trabajo necesarios que permitan su operación correspondiente.

SEGUNDA.

Como resultado de las acciones realizadas por las partes "EL H. AYUNTAMIENTO", manifiesta su deseo de continuar conjuntando esfuerzos a fin de lograr el desarrollo y consolidación de los proyectos en materia de investigación, docencia, extensión y vinculación con "LA UAEM", particularmente en el desarrollo de proyectos en materia ambiental, razón por la cual resulta fundamental la colaboración de las partes que intervienen en el presente instrumento.

TERCERA.

Con la finalidad de brindar certidumbre jurídica al espacio físico que ocupa el relleno sanitario en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como el inmueble que en su totalidad ocupa el Centro Universitario Valle de México de la Universidad Autónoma del Estado de México, las partes asumen el compromiso de establecer los mecanismos de colaboración tendientes a vigilar, resguardar, conservar y salvaguardar los derechos de "LA UAEM" sobre el inmueble en su carácter de legítima propietaria, como lo acredita mediante Escritura Pública Número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, Volumen Especial LXXXIV, año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número 82 del estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, donde se hace constar el contrato de donación a título gratuito en la que intervienen como parte donante el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, y como donataria la Universidad Autónoma del Estado de México, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 889 a 893, del Volumen 1746, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 22 de febrero de 2008.

Razón de ello "EL H. AYUNTAMIENTO" hace manifestación expresa de tal reconocimiento en cuanto a la propiedad del inmueble que ocupa el relleno sanitario, almacenes y depósito de vehículos chatarra, por considerarse de acuerdo a la legislación universitaria como bienes prioritarios, inalienables e imprescriptibles.

De igual manera “EL H. AYUNTAMIENTO” reconoce la personalidad jurídica de “EL FONDICT-UAEM”, como la instancia que se encargará de representar a la UAEM en los procedimientos jurídico administrativos relativos a la implementación del proyecto de explotación del biogás, así como en los proyectos que se deriven de la explotación del relleno sanitario. En este sentido, “LA UAEM” hace mención de que los procedimientos al interior de la institución se están cumpliendo en tiempo y forma, razón por lo cual “EL H. AYUNTAMIENTO”, mantendrá la comunicación y contacto necesario con “EL FONDICT-UAEM” para acordar las condiciones, circunstancias, tiempos y demás requisitos necesarios para continuar ocupándolo con fines de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como para la explotación de los mismos y sus derivados, designando a “EL FONDICT-UAEM” como la parte responsable de determinar la propuesta que reúna las mejores condiciones que permitan resolver el problema ecológico materia del presente acuerdo de voluntades, así como la responsable de ejecutar los proyectos que se deriven de la explotación del relleno sanitario, lo anterior, con el conocimiento y validación de “LA UAEM” y el Visto Bueno de “EL H. AYUNTAMIENTO” para los efectos antes señalados.

CUARTA.

Que ante la presencia de un problema ambiental que se ha generado por la acumulación de basura y en consecuencia la emisión de gas metano, “LA UAEM” a través de “EL FONDICT-UAEM” en colaboración con “EL H. AYUNTAMIENTO”, han decidido celebrar el presente instrumento, asumiendo los siguientes compromisos:

1. “LA UAEM” y de “EL FONDICT-UAEM” harán del conocimiento de “EL H. AYUNTAMIENTO” todo lo relacionado a la revisión, evaluación y análisis para la dictaminación de las propuestas de las empresas que pretendan participar en la ejecución del proyecto de destrucción de biogás del relleno sanitario, a fin de emitir a través de “EL FONDICT-UAEM”, el fallo con sustento en la opinión técnica y científica relativa de la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para las partes.
2. Que “EL H. AYUNTAMIENTO” conciente de la problemática que ha generado el depósito de vehículos en el inmueble que ocupa el Centro Universitario Valle de México de “LA UAEM”, llevará a cabo las acciones necesarias para que, en primera instancia, se abstenga de realizar depósito alguno de vehículos o cualquier otro material que cause daño o perjuicio al inmueble ya referido, y para que, en segunda instancia, inicie las acciones de retiro y limpia de la fracción que ocupa el depósito de vehículos, en términos del convenio que al efecto se celebre entre las partes.
3. Las partes que intervienen en el presente convenio de colaboración, asumen el compromiso de otorgar como contraprestación al uso de la fracción del inmueble que ocupa el relleno sanitario y el depósito de vehículos, apoyos económicos provenientes del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos derivados de los acuerdos relativos a la contratación del proyecto para la destrucción del biogás a “LA UAEM”, para el desarrollo de

proyectos de investigación, extensión y vinculación y desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología en beneficio de la comunidad universitaria, recursos que se consideran adicionales al desarrollo de los proyectos y acuerdos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, y el otro 50% (cincuenta por ciento) quedará a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO". Para tal efecto se generará el instrumento legal que establezca de manera precisa la forma y condiciones en que se aportarán los recursos económicos a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO", determinando de común acuerdo los compromisos que asumirán las partes con motivo de su celebración.

4. Formalizar por escrito las acciones que se deriven con la celebración del presente convenio de colaboración, procurando en todo momento el respeto absoluto a la legislación universitaria.

En este sentido, cualquier acción a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" que tenga relación directa e inmediata con las expresadas en el presente instrumento, deberá hacerse del conocimiento de "LA UAEM" y de "EL FONDICT-UAEM" para su evaluación y respuesta correspondiente, observando la formalidad institucional en cada una de las partes que intervienen en el presente acuerdo de voluntades.

QUINTA.

El presente convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin principal, es la realización de las acciones necesarias para determinar mediante la celebración de los instrumentos adecuados, la forma y bases sobre las que se establecerá la cooperación y coordinación entre las partes, que servirá para estrechar las relaciones Institucionales y las ya establecidas, así como todas aquellas que sean de interés común mediante la relación jurídica entre las partes, para tal efecto se crearán los instrumentos jurídicos que normen con toda precisión las acciones a seguir, los objetivos que se pretendan alcanzar, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los principales compromisos que las partes asumirán con motivo de los acuerdos enunciados en el presente convenio de colaboración.

SEXTA.

Que la colaboración iniciada en términos de la presente carta de intención tendrá vigencia del trece de junio de 2008 al 17 de agosto del año 2009, periodo durante el cual se realizarán las gestiones necesarias para concretar mediante los instrumentos que consideren de común acuerdo, las actividades a ejecutar; esta vigencia que podrá ser prorrogada hasta por un período de 30 años a partir de la fecha de su celebración, debiendo ser ratificada por las partes al inicio de cada período constitucional de gestión. Su modificación o ratificación, deberá ser solicitada por la parte interesada contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación.

Las partes manifiestan en este momento que los compromisos asumidos con la formalización del presente instrumento legal, así como los que del mismo se deriven, se cumplirán amplia y totalmente, tomando en cuenta para ello, que las acciones a desarrollar reflejan el compromiso solidario por mejorar las condiciones del medio ambiente a través del esfuerzo compartido por combatir el calentamiento global, la contaminación ambiental y mejorar las condiciones de vida de la comunidad universitaria y de la comunidad en general, razón por la cual, la responsabilidad de las instituciones que formalizan el presente convenio se sustenta en el compromiso por llevar a cabo acciones concertadas que garanticen las relaciones interinstitucionales tendientes a mejorar las condiciones de convivencia.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LA FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA UAEM”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

C. Gonzalo Alarcón Bárcena
Presidente Municipal Constitucional

POR “EL FONDICT”

M. C. I. César Alberto Roque López
Director General

C. Wilfrido Torres González
Secretario del H. Ayuntamiento

TESTIGO DE HONOR

M. P. P. Guillermo Velasco Rodríguez
Secretario del Medio Ambiente del
Gobierno del Estado de México

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE DESTRUCCIÓN DE BIOGÁS Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA COMO RESULTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN EN EL TERRENO QUE OCUPA EL RELLENO SANITARIO DENOMINADO “PUERTO DE CHIVOS” DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”; EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. C. I. CÉSAR ALBERTO ROQUE LÓPEZ, EN LO SUCESIVO “EL FONDICT-UAEM”, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GONZALO ALARCÓN BÁRCENA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO M. P. P. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ, TESTIGO DE HONOR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha trece de junio de dos mil ocho, la Universidad Autónoma del Estado de México, el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebraron convenio de colaboración cuya vigencia inició a partir del día de su celebración y fenece el diecisiete de agosto del año dos mil nueve, cuyo objeto consiste en establecer las bases de cooperación y apoyo en los proyectos que las partes implementarán para la explotación del relleno sanitario ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, considerando en los acuerdos establecidos el referente a determinar la dictaminación de la empresa que se encargará de llevar acabo el proyecto de explotación de biogás en el inmueble que ocupa el relleno sanitario ubicado en el Centro Universitario Valle de México de la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Que en virtud de las facultades y atribuciones legalmente conferidas por la legislación que rige a cada una de las partes que intervienen en la celebración del presente instrumento legal, se considera indispensable determinar las acciones a seguir en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio de colaboración referido en el numeral

anterior, por lo que mediante el presente convenio determinan establecer de manera específica los medios de operación adecuados que permitan accionar la explotación del relleno sanitario en las condiciones, alcances y metas necesarias para dicho fin, en estricto apego a la legislación que las rige y en absoluto respecto a los derechos y obligaciones que ostentan y mutuamente se reconocen.

3. Que las partes reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, así como los domicilios legales señalados en el convenio de colaboración celebrado en fecha trece de junio del año dos mil ocho.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que mediante acuerdo del H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2007, se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la propuesta para desafectar del patrimonio inmobiliario universitario, una fracción de terreno que ocupa el Centro Universitario UAEM Valle de México, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para otorgarlo en comodato al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de desarrollar un proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario.

5. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL FONDICT-UAEM”

1. Que es un Fideicomiso en Administración legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento notarial número 5049, Volumen Especial 93-2, de fecha primero de octubre de 1984, otorgado ante la fe del Lic. R. René Santín Villavicencio, Notario Público número 1 de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Que tiene como fines entre otros, impulsar la participación de los Sectores social, público y privado, en el fomento y desarrollo de actividades productivas, así como promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que le permitan captar recursos económicos y en general atender cuantas acciones sean necesarias para alcanzar los fines que lo constituyen.
3. Que el M.C.I. César Alberto Roque López, está facultado para celebrar el presente convenio, como se acredita con el instrumento notarial número 8,441 volumen especial 199 folio 56, de fecha 19 de julio de 2007, otorgado ante la fe del Lic. René Cutberto Santín Quiroz por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Carlos Hank González N° 248 Poniente, Colonia Hípico en Metepec, Estado de México.

III. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracción V 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VIII y XXII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; artículo 16, 17 y 18 del Bando Municipal, vigentes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
2. Que está representado legítimamente por el C. Gonzalo Alarcón Bárcena, Presidente Municipal Constitucional, asistido por el C. Wilfrido Torres González Secretario de “EL H. AYUNTAMIENTO”, conforme a lo dispuesto por los artículos 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IV, y VIII y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal.

3. Que mediante acuerdo asentado en el punto 4 del acta levantada con motivo de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México autorizó al C. Gonzalo Alarcón Barcena, Presidente Municipal Constitucional, a la celebración del presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, código postal 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

IV. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, mismo que no tiene vicios del consentimiento como dolo, error, mala fe, o cualquier otro que pudiera afectarlo de nulidad.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases de cooperación, condiciones, alcances, criterios, lineamientos, procedimientos, acciones, objetivos, compromisos, derechos y obligaciones, tendientes a llevar a cabo la contratación, implementación, aplicación, supervisión y ejecución de un sistema de destrucción de biogás y aprovechamiento de energía eléctrica que se genere de la explotación del relleno sanitario "Puerto de chivos" ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y que forma parte del Centro Universitario UAEM Valle de México, así como establecer el mecanismo que permita administrar los recursos económicos y materiales obtenidos con motivo de la generación y explotación del biogás y energía eléctrica, traducidos en la emisión de bonos de carbono que serán comercializados por la empresa que "EL FONDICT-UAEM" designe, además de las acciones que más adelante se señalan.

SEGUNDA.

Las partes reconocen a "LA UAEM" como legítima propietaria del predio que actualmente es utilizado por "EL H. AYUNTAMIENTO" como sitio de disposición final de residuos sólidos municipales y reconocen a su vez, la necesidad de continuar ocupándolo para dicho fin por razones de interés social y orden público, procurando esquemas y políticas de mejora ambiental en estricto apego a la legislación de la materia y acorde a la normatividad establecida en los tratados internacionales de los cuales los Estados Unidos Mexicanos son parte, permitiendo la implementación de tecnologías de última generación para el tratamiento adecuado de problemas ambientales que generan a nivel mundial este tipo de sitios de disposición final, como lo es la contaminación por gas metano emanado de la fermentación y descomposición

de los residuos sólidos, logrando con dicha aplicación su destrucción y el aprovechamiento de la energía calorífica derivada de dicho proceso mediante su transformación en energía eléctrica para autoconsumo, aunado a una previsión en la preparación del sitio para su futura utilización a cargo de “LA UAEM”.

Asimismo, las partes reconocen la personalidad de “EL FONDICT-UAEM” en carácter de comodatario del citado bien inmueble propiedad de “LA UAEM”, para el cumplimiento de su objetivo de desarrollo de la investigación científica y por tanto responsable de la implementación, puesta en marcha y operación del proyecto materia del presente convenio específico de colaboración, lo cual realizará en coordinación con “EL H. AYUNTAMIENTO”.

TERCERA.

“EL FONDICT-UAEM” será el organismo encargado de llevar a cabo el procedimiento de recepción, evaluación y selección de la empresa que implementará la infraestructura necesaria para la explotación de biogás y generación de energía eléctrica, empresa que deberá reunir las mejores condiciones técnicas, científicas, tecnológicas y económicas, que contribuyan al desarrollo integral del proyecto de explotación y comercialización de los bonos de carbono que se generen; para tal efecto, “EL FONDICT-UAEM” cuenta con la aprobación de “LA UAEM” para determinar a la persona física o jurídica colectiva que reúna las condiciones administrativas, jurídicas y financieras que representen la mejor opción para las instituciones que forman parte del presente instrumento legal.

Para llevar a cabo el proceso de selección de la empresa encargada de operar el proyecto de explotación, “LA UAEM” a través de “EL FONDICT-UAEM” hará del conocimiento de “EL H. AYUNTAMIENTO” el resultado correspondiente a la empresa seleccionada, a fin de que cuente con la información suficiente para mejor identificación legal y administrativa de la empresa, permitiendo con ello que las tareas a desarrollar por cada una de las partes se realicen en forma conjunta derivado de los acuerdos establecidos y considerando las actividades propias de cada una de las partes.

“EL H. AYUNTAMIENTO” a través de la Dirección de Medio Ambiente, emitirá el visto bueno de aceptación para la contratación de la persona física o jurídica colectiva que trabajará en el sistema de destrucción del biogás y aprovechamiento para generar energía eléctrica en el relleno sanitario.

Las partes establecen de común acuerdo que “EL H. AYUNTAMIENTO” una vez enterado oficialmente por parte de “EL FONDICT-UAEM” de la designación de la persona física o jurídica colectiva a cargo del desarrollo del proyecto objeto del presente convenio de colaboración y obtenido el visto bueno de la Dirección de Medio Ambiente, procederá a celebrar en conjunto con las partes, la firma del contrato correspondiente e iniciará los procedimientos administrativos necesarios para su implementación, puesta en marcha y operación en coordinación con la persona designada por la empresa, comprometiéndose a proporcionarle todas las facilidades necesarias para dicho

fin, en coordinación con “EL FONDICT-UAEM”, así como a continuar con el manejo y disposición final de residuos sólidos en las celdas que aún no llegan a su capacidad máxima en el sitio propiedad de “LA UAEM”, por el período establecido para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio específico de colaboración y en virtud de ser la materia prima para su continuidad, más un período adicional de cinco años para el proceso de clausura definitiva del sitio.

CUARTA.

A efecto de poner en marcha las labores de explotación del relleno sanitario, “EL FONDICT-UAEM” requiere la entrega formal y material por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” de las celdas que se encuentren a su máxima capacidad, en virtud de tratarse de un inmueble en comodato propiedad de “LA UAEM”, aceptando el estado actual que guarda y considerando la basura como parte accesorio del mismo de acuerdo a los estudios que para tal efecto tengan que realizarse y su disposición para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio de colaboración, estableciendo las medidas, ubicación y características esenciales que permitan su identificación, para ello, la instancia municipal asume el compromiso de hacer la entrega correspondiente dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la firma del presente acuerdo de voluntades, debiendo constar por escrito en los instrumentos legales que se generen para tal efecto. Asimismo, “EL H. AYUNTAMIENTO” se obliga a realizar en su momento, el procedimiento concerniente a la clausura parcial de las celdas que se encuentren a su máxima capacidad.

Las partes de común acuerdo establecen para el adecuado desarrollo y continuidad del proyecto objeto del presente convenio específico de colaboración, que “EL H. AYUNTAMIENTO” continúe utilizando y ocupando las celdas disponibles en el terreno propiedad de “LA UAEM”, para la disposición final de residuos sólidos urbanos, por el período que para tal efecto apruebe “LA UAEM”, considerando el resultado de los estudios y análisis que deba implementar, así como los procedimientos que al interior deba observar, acorde en todo momento al período para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio de colaboración, así como al procedimiento de clausura total del sitio.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá considerar el proceso de clausura del sitio de conformidad con la legislación aplicable, motivo por el cual “LA UAEM” y “EL FONDICT-UAEM” le autorizan para continuar todo tipo de actividad técnica y operativa en el sitio, así como a realizar acciones, gestiones y trámites ante las autoridades competentes para la aplicación adecuada de los procedimientos administrativos concernientes al manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como para la clausura parcial y/o definitiva del sitio.

“EL H. AYUNTAMIENTO” acorde al desarrollo del proyecto de destrucción de biogás, se compromete a implementar las tecnologías que “EL FONDICT-UAEM” y “LA UAEM” determinen para mejorar el manejo de los residuos sólidos en el territorio municipal y alinear su política con las que el Gobierno Federal y Estatal han estructurado, a fin de evitar el depósito indiscriminado de

residuos en el Relleno Sanitario, incorporar sistemas de separación de residuos, valorizar los mismos como subproductos y canalizarlos nuevamente a las cadenas productivas, reducir el volumen que se deposita en el Relleno Sanitario y optimizar el uso del terreno.

QUINTA.

“LA UAEM” como legítima propietaria del inmueble donde se ubica el relleno sanitario y en plena posesión de las celdas que se encuentren en su máxima capacidad, manifiesta que será “EL FONDICT-UAEM” la instancia que se encargará de vigilar las actividades propias de la operación del proyecto tendiente a la generación de biogás y energía eléctrica; para ello, se constituirá como el enlace entre “LA UAEM” y “EL H. AYUNTAMIENTO” en los aspectos de interés para las partes, así como en todo lo relativo a las actividades y acuerdos que se deriven del presente instrumento legal.

“EL H. AYUNTAMIENTO” a su vez, reconoce plenamente los derechos de propiedad y posesión que le corresponden a “LA UAEM”, al tiempo que reconoce la participación de “EL FONDICT-UAEM” como la instancia encargada de dictaminar el proyecto objeto del presente convenio y operarlo en conjunto con “EL H. AYUNTAMIENTO”, así como los que del mismo se deriven.

SEXTA.

Las partes, de común acuerdo, establecen que las ganancias obtenidas con motivo de la comercialización de los bonos de carbono, serán las que se obtengan de la participación que se acuerde en el contrato que se celebre entre la empresa seleccionada y las partes que intervienen en el presente convenio de colaboración, para ello, la empresa deberá entregar a “EL FONDICT-UAEM” y a “EL H. AYUNTAMIENTO”, el reporte correspondiente que establezca los resultados de la generación de biogás, a efecto de determinar las regalías correspondientes. En este sentido, la información integral relativa a la operación del proyecto, deberá plasmarse en el contrato que se firme con la empresa, determinando los derechos y obligaciones de cada una de las partes de dicho contrato, así como los aspectos técnicos, tecnológicos, económicos y los demás que se consideren.

Las ganancias que se generen de la comercialización de los bonos de carbono, resultantes de la explotación del relleno sanitario en términos del contrato celebrado con la empresa, se repartirán de la siguiente manera:

- a) 50% para la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de “EL FONDICT-UAEM”;
- b) 50% para el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los recursos serán entregados de manera proporcional a “EL FONDICT-UAEM” y a “EL H. AYUNTAMIENTO”, considerando para ello los requisitos

fiscales y administrativos correspondientes, los cuales serán establecidos de común acuerdo por las áreas competentes en el instrumento respectivo, el cual una vez firmado formará parte integrante del presente convenio específico de colaboración.

SÉPTIMA.

Las partes manifiestan que los acuerdos expresados en el presente convenio, representan los compromisos de cada una de las instituciones por brindar alternativas de solución al problema del calentamiento global, concientes de ello, ratifican su compromiso de cumplir en su totalidad con las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal y en los que del mismo se deriven.

Para ello, cada una de las partes tomará las medidas internas pertinentes que garanticen brindar certeza y seguridad jurídica a los acuerdos de colaboración objeto del presente convenio, permitiendo la continuidad en el desarrollo de las actividades por el tiempo que implique el inicio y conclusión de las actividades a desarrollar y considerando los periodos de gestión de cada una de las administraciones. En este sentido, resulta de vital importancia considerar que el proyecto a desarrollar en el relleno sanitario, conlleva un tiempo estimado de 25 años, razón por la cual, las acciones que al interior lleven a cabo las partes, serán orientadas a garantizar que los compromisos asumidos en el presente convenio se cumplirán en tiempo y forma, velando en todo momento por la cooperación interinstitucional y por el respeto estricto a su marco jurídico.

Cualquier acción ejecutada por alguna de las partes que perjudique o vulnere directa o indirectamente los intereses de alguna de las instituciones en cuanto a su patrimonio, integridad institucional o algún otro aspecto administrativo, jurídico o de cualquier índole y ponga en peligro los intereses mismos de las instituciones participantes, será atendida por la instancia que le haya dado origen, liberando de toda responsabilidad a la que se haya perjudicado. Asimismo, las acciones que tengan relación inmediata con las actividades objeto del presente convenio, serán sometidas a la consideración de la contraparte con la finalidad de hacerlas de su conocimiento y en caso de proceder contar con la aprobación o visto bueno correspondiente.

OCTAVA.

Con la finalidad de establecer los mecanismos de operación del presente instrumento legal, las partes de común acuerdo establecen que se crearán los anexos de operación correspondientes, determinando puntualmente las actividades a desarrollar, los cuales una vez formalizados por las partes, se considerarán parte integrante del presente convenio de colaboración.

Los anexos de operación, deberán ser aprobados por las instancias correspondientes, previa su evaluación y concertación, de lo contrario serán considerados documentos carentes de validez y sin efecto alguno.

NOVENA.

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes convienen en formar una comisión mixta, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los anexos operativos emanados del presente convenio.
- c) Dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

DÉCIMA.

Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este convenio las partes designan como responsables a:

- Por "LA UAEM", M. en E.P.D. Guillermina Díaz Pérez, Secretaria de Administración.
- Por "EL FONDICT-UAEM", M.C.I. César Alberto Roque López, Director General.
- Por "EL H. AYUNTAMIENTO" el Titular de la Dirección de Medio Ambiente.

UNDÉCIMA.

El presente convenio tendrá vigencia por un período que iniciará a partir de la fecha de su celebración y fenecerá el día 17 de agosto del año 2009, la cual podrá ser prorrogada hasta por un período de 30 años a partir de la fecha de su celebración, debiendo ser ratificada por las partes al inicio de cada período constitucional de gestión. Su modificación o ratificación, deberá ser solicitada por la parte interesada contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación.

Las partes de común acuerdo evaluarán el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, decidiendo continuar con la operación del mismo, condiciones, circunstancias y periodos que habrán de considerarse para su ratificación o renovación, implicando en todo momento el acercamiento de los responsables operativos o de quienes en su momento representen a cada una de las partes, en caso contrario deberá constar por escrito la decisión de no renovarlo, ratificarlo o rescindirlo.

DUODÉCIMA.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

A la terminación del presente convenio, las partes cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, así como aquellas que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA TERCERA.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario, lo cual deberá solicitarse por escrito.

DÉCIMA CUARTA.

Ninguna de las partes será responsable por daños causados y que sean originados por caso fortuito o fuerza mayor.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deslinda de toda responsabilidad a “LA UAEM” y a “EL FONDICT-UAEM” sobre cualquier reclamación, demanda, acción, penalidad, juicio o responsabilidad derivada de la operación de los residuos sólidos y clausura del relleno sanitario, así como por la operación del presente instrumento, por lo que bajo este supuesto se garantizan las condiciones a favor de “LA UAEM” y de “EL FONDICT-UAEM” para la continuidad en la operación del convenio.

DÉCIMA QUINTA.

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes convienen que la resolverán de común acuerdo, solo en caso de persistir la controversia, manifiestan expresamente su acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA UAEM”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

C. Gonzalo Alarcón Bárcena
**Presidente Municipal
Constitucional**

POR “EL FONDICT”

M. C. I. César Alberto Roque López
Director General

C. Wilfrido Torres González
Secretario del H. Ayuntamiento

TESTIGO DE HONOR

M. P. P. Guillermo Velasco Rodríguez
Secretario del Medio Ambiente del
Gobierno del Estado de México

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN Q. VÍCTOR SÁNCHEZ MENDIETA; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES, SÍNDICO MUNICIPAL; M. C. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la química; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta es su Director con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del estado de México y 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, autorizado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en paseo Colón esquina con Paseo Tollocan, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México; que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del mismo; corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, C. Oscar González Yañez, según lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que la procuración, la defensa y promoción de los derechos e intereses municipales; corresponde a su Síndico Municipal, Lic. Juan José Hernández Vences; según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo o de cualquiera de sus miembros; corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, M.C. Arturo Roberto Hernández Tapia, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que por acuerdo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Enero del año 2007; se aprobó por unanimidad de votos, dotar al Síndico Municipal, la facultad de firmar indistintamente con el C. Presidente Municipal; en representación de éste Órgano de Administración Pública Municipal, los convenios y contratos que se celebren.
6. Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada número 37, Metepec, Estado de México; mismo que se señala para los usos y efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que "EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa petición por escrito, la realización de alguno o varios de los servicios de: análisis de vinos, alimentos, gasolinas, medicinas, agua potable y agua residual, cuyos alcances, términos de referencia, costos, plazos y desarrollo de actividades, se describen en el anexo "A", que forma parte integral de este instrumento.

SEGUNDA. RETRIBUCIÓN

"EL H. AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de retribución por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que corresponda por el servicio o servicios de análisis solicitados cuyos costos se basará en el anexo "A". "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente contrato.

Lista de precios vigentes de la Coordinación de Servicios Externos de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERA. FORMA DE PAGO

La cantidad a que se refiere la cláusula segunda se pagará de acuerdo a como lo señalan las normas financieras aplicables a “EL H. AYUNTAMIENTO”, con lo cual esta de acuerdo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

CUARTA. CUMPLIMIENTO

Para el debido cumplimiento de este instrumento “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” designa al M. en D. N. Jaime Díaz Talavera y “EL H. AYUNTAMIENTO” al Ing. Julio César Vega Olivares, como los responsables técnicos de los trabajos a desarrollar.

QUINTA. PLAZOS DE EJECUCIÓN

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a cumplir con la realización de los servicios objeto de este contrato, en los términos que se establecen en el anexo “A” de este instrumento, y por tanto, la entrega de los servicios contratados tendrá como fecha límite 10 días hábiles después de recibir la muestra a analizar.

En caso de que los servicios objeto del presente contrato, no puedan realizarse por causas imputables a “EL H. AYUNTAMIENTO”, la fecha de entrega a que se refiere esta cláusula, se ajustará al número de días que se convengan con “EL H. AYUNTAMIENTO”, una vez subsanadas las causas que motivaron el retraso.

SEXTA. SUPERVISIÓN

“EL H. AYUNTAMIENTO” en todo momento podrá verificar el desarrollo de los servicios contratados, así como solicitar cualquier tipo de información a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, a fin de constatar el avance y calidad de los trabajos realizados, para lo cual se establecerá un calendario de reuniones periódicas, debiéndose elaborar una minuta para cada una, en la que consten los acuerdos que se tomen, debiéndose apegar a lo que se resuelvan en las mismas.

SÉPTIMA. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, se estará a lo siguiente:

Por retraso en los avances programados imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá

retener el pago hasta que los servicios sean entregados a satisfacción, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este instrumento.

Por retraso en los avances programados imputables a "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá obtener el pago total del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por necesidades de los propios trabajos conviniendo que dichas modificaciones sólo serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas partes; los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente contrato como partes integrantes del mismo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que "EL H. AYUNTAMIENTO" le proporcione a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información que le proporcione "EL H. AYUNTAMIENTO", lo cual incluye aspectos de carácter laboral, contable y financiero.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá devolver en el momento de terminación de los trabajos objeto de este contrato o en cualquier otro momento en que se le solicite, todo documento o información que pudiere haber recibido, obtenido o producido por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" como resultado de la prestación de los servicios.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes convienen que en caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO", suspenda temporalmente en todo o en parte los servicios o dé por terminado el presente contrato de manera anticipada, pagará la parte proporcional correspondiente a los avances de la etapa.

Para la suspensión o terminación anticipada a que se refiere la presente cláusula, esta deberá ser notificada por escrito en el domicilio de la otra parte al menos diez días antes de la fecha de suspensión ó terminación anticipada.

UNDÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DUODÉCIMA. RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente contrato cualquiera que implique incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o "EL H. AYUNTAMIENTO", con motivo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que renuncian a su nulidad por tales causales.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan los plazos de ejecución a que se refiere el anexo "A", que forma parte integral de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los artículos 7.825, 7.829, 7.830, 7.832 y demás relativas y aplicables del Código Civil vigente en el estado de México. Cualquier controversia que se suscite en la interpretación o cumplimiento del mismo, la resolverán de común acuerdo.

En caso de persistir la discrepancia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro le pueda corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL PRESTADOR DEL
SERVICIO”

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. Oscar González Yánez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Juan José Hernández Vences
Síndico Municipal

**M. C. Arturo Roberto Hernández
Tapia**
Secretario del Ayuntamiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE ENTRE SÍ CELEBRAN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Considerando el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones técnico-científicas y culturales entre Brasil y México.

Considerando el interés común de promover y estimular el progreso científico pedagógico de ambos países.

Considerando la necesidad de capacitación de recursos humanos con miras a garantizar la mejoría de la productividad de la enseñanza mediante la oferta de otros mecanismos de perfeccionamiento, actualización y entretenimiento, además de los propios.

Considerando la ejecución de la política de enseñanza con el objetivo de capacitar profesores, estimular la investigación científica y la creatividad cultural en sus múltiples formas, para atender las necesidades de personal docente calificado, así como de investigadores y profesionales de alto nivel.

Considerando la necesidad de mayor intercambio de ambos países por la cooperación técnico-científica, por la formación y perfeccionamiento de los cuadros docentes y técnico-administrativos y por el estímulo a la conducción de proyectos de desenvolvimiento de la enseñanza, de la investigación y de la extensión.

Considerando además, que es saludable y de interés común estimular y promover la cooperación técnico-científica y cultural entre los dos países, y reconociendo las ventajas recíprocas que resultarán de una cooperación mas estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes.

La Universidad Federal de Santa María, representada en este acto por su Magnífico Rector, Prof. Clovis Silva Lima de ahora en adelante denominada UFSM con sede en Ciudad Universitaria, Ruta de Camobi, Km. 09, Santas María, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, y la Universidad Autónoma del Estado de México aquí representada por su Rector Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, con sede en Instituto Literario No. 100, Toluca, Estado de México, México y denominada como UAEM resuelven firmar el presente Acuerdo de Cooperación Técnico Científica y Cultural, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA

Las Instituciones signatarias buscarán estimular y realizar programas de cooperación técnico-científica y cultural, de acuerdo con la legislación vigente en sus respectivos países y las Normas de Derecho Internacional, teniendo en cuenta sus posibilidades en relación a personal.

CLÁUSULA SEGUNDA

La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias y/o otra actividad cualquiera de interés común en el campo de la enseñanza, de la investigación, de la extensión, la administración universitaria y la capacitación de personal, abarcando docentes, técnico-administrativos, alumnos de licenciatura y posgrado.

CLÁUSULA TERCERA

La cooperación recíproca aquí acordada será iniciada mediante solicitud específica de uno de los participantes, con la presentación de ajustes específicos y pormenorizados, describiendo los aspectos científicos, así como los recursos comprometidos.

Subcláusula Única

Los ajustes y/o proyectos referidos en este artículo integrarán el presente Acuerdo pasando a tener valor ejecutivo a continuación de la firma del Instrumento Adicional correspondiente, donde se establecerá las responsabilidades y gastos de las partes, plazo para la ejecución del plan de trabajo, indicación de los ejecutores y otras características y exigencias de la acción conjunta.

CLÁUSULA CUARTA

La cooperación emprendida como consecuencia del presente Acuerdo tendrá por base la participación común en asuntos técnico-científicos y culturales con el propósito de acelerar y asegurar la expansión cuantitativa y cualitativa de las funciones de docencia, investigación, extensión, administración universitaria y capacitación de personal y podrá consistir en:

- I. Permitir que componentes de su cuerpo docente, estudiantil, técnico-administrativo y recién graduados (licenciatura y posgrado) colaboren con la otra institución en la sede de ésta, a fin de posibilitar el desarrollo de programas de interés común;
- II. Facilitar el uso de laboratorios, de equipos, acervo bibliográfico e informaciones por el personal de la institución en los programas de interés común;
- III. Promover programas de investigación, de enseñanza, de extensión, de administración universitaria, de capacitación de personal y de intercambio de profesores visitantes/invitados con el objetivo prioritario de realizar

proyectos de interés definidos en los planes de desarrollo de las instituciones signantes.

- IV. Colaborar entre sí en la forma de permuta de equipos y material bibliográfico necesarios para el programa común preestablecido; y
- V. Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí, pero consideradas relevantes para ambas instituciones

Subcláusula Única

Los proyectos anteriormente citados podrán, además, contar con la participación de otras instituciones, universitarias y no universitarias, nacionales e/o internacionales, desde que posean los mismos objetivos del presente convenio y tengan el acuerdo expreso de las instituciones signantes.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes se comprometen a poner a disposición todos los sectores donde haya interés en el desarrollo de actividades resultantes del presente Acuerdo, facilitando, dentro de sus posibilidades, la participación de su personal técnico, docente y estudiantil

CLÁUSULA SEXTA

Para la obtención de lo previsto en este Acuerdo, las partes indicarán sus representantes, a quienes corresponderá establecer las prioridades, orientar los trabajos, acompañar y evaluar la implantación de los programas a desarrollarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA

En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este Acuerdo, se hará mención expresa de las dos instituciones signatarias.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente Acuerdo tendrá vigencia por un plazo de cinco (5) años iniciando a partir de la fecha de la su firma, pudiendo ser renovado a través de Comunicación Escrita con la homologación del Consejo Superior respectivo y la indicación del representante previsto en el Art. 6. La parte que quiera desistir de él, deberá comunicar a la otra parte su intención de rescindirlo, con una anticipación mínima de noventa (90) días, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.

Y estando en plena concordancia, firman el presente Acuerdo en cuatro copias de igual contenido y forma, dos en idioma portugués y dos en idioma español, en la presencia de testigos que también lo suscriben, para que produzca desde ya, los efectos en él contemplados.

Santa María, 08 de abril de 2008.

POR LA“UFSM”

POR LA“UAEM”

Profr. Clovis Silva Lima
Rector

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. P. P. GRACIELA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ; Y POR OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR SU TITULAR MED. ESP. EN REHA. MÓNICA MARGARITA MONROY CORTÉS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL DIF ESTATAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 22 de agosto de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2011, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases y condiciones bajo las cuales colaborarán las partes para apoyar programas culturales como son: festivales artísticos, exposiciones, conferencias, ciclos de cine y presentaciones de libros; llevar a cabo diversos talleres o cursos a través del Centro de Actividades Culturales, en adelante “EL CEAC”, de la Universidad Autónoma del Estado de México, dirigidos a personas con alguna discapacidad; así como espacios en la Radio Universitaria para la difusión de programas, eventos o información general referente a “EL DIF ESTATAL” mediante la participación conjunta de los suscribientes y el beneficio que para ambas partes represente, así como para la comunidad.

SEGUNDA. PROGRAMAS A DESARROLLAR

1. Festivales artísticos

Se apoyará a la parte organizadora con la presencia de solistas y grupos de ambas partes, en igualdad de circunstancias, conforme a la programación que previamente se acuerde, considerando actividades de música, danza, teatro y canto en las que se presenten obras que fomenten los valores.

2. Exposiciones

Se organizarán exposiciones artísticas y de obra plástica, tanto en instalaciones universitarias como en “EL DIF ESTATAL”, dando mayor énfasis a los autores del Estado de México, sin descartar artistas de otras entidades y/o extranjeros, cuya obra fortalezca los principios de universalidad y fomente la cultura estética, siempre y cuando ambas instituciones garanticen la seguridad de la obra expuesta en los recintos correspondientes.

Facilitar los recintos culturales: Casa de la UAEM en Tlalpan, Museos “Manuel M. Villada”, “Dr. Luis Mario Schneider” y “Leopoldo Flores”, como sedes para la realización de actividades y eventos relacionados con los trabajos de “EL DIF ESTATAL”, así como para los beneficiarios de la sociedad que recibe los servicios que “EL DIF ESTATAL” les proporciona, previo a común acuerdo de las partes al compatibilizar su calendario de trabajo.

Programar conjuntamente visitas guiadas para trabajadores de “EL DIF ESTATAL”, así como para los grupos con capacidades diferentes y sus familias, a los recintos museísticos, con acceso gratuito.

Las expresiones plásticas logradas con cualidad estética por las personas con capacidades diferentes podrán ser exhibidas en muestras temporales y/o piezas del mes en los recintos museísticos universitarios y en otras instalaciones de la institución.

3. Conferencias

Se apoyarán diversos eventos académicos como conferencias que abarquen temas referentes al patrimonio cultural y del interés de ambas partes como atención a adultos mayores y grupos indígenas; alimentación y nutrición familiar; prevención de la discapacidad; rehabilitación de personas con capacidades diferentes; integración social de estas personas; atención al adolescente; salud mental; integración familiar; prevención de las adicciones; conforme a las propuestas que se presenten y aprueben de mutuo acuerdo, estableciendo: lugar, fecha y hora, tema, ponente y apoyos requeridos. Este acuerdo deberá concertarse por lo menos con quince días de anticipación a las fechas propuestas para el caso.

4. Ciclos de Cine

Conforme a la programación que, de manera previa, las partes acuerden y con las características que especialmente se establezcan, se realizarán jornadas de cine que motiven la apreciación de este género artístico, fomentando la práctica de los ciclos de cine debate entre los asistentes.

5. Presentaciones de Libros

Conforme a las novedades editoriales se llevarán a cabo presentaciones de libros, bajo las circunstancias y especificaciones que previamente acuerden las partes, definiendo para cada caso: título de la obra, fecha, lugar, hora, comentaristas y moderador, comprometiéndose la parte organizadora al traslado de los ponentes, así como del material que estos propongan.

Se llevarán a cabo ediciones conjuntas de acuerdo a los contratos que al respecto suscriban ambas partes, así como la presencia del fondo editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México en los espacios de “EL DIF ESTATAL”.

TERCERA. PROGRAMA DE TALLERES O CURSOS DE “EL CEAC”

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

I. “LA SECRETARÍA” a través de “EL CEAC”, se compromete a:

1. Otorgar trescientas becas de capacitación en forma anual, para personas con capacidades diferentes, a impartirse en:
 - a) “EL CEAC”, en función de la capacidad instalada, o,
 - b) En las instalaciones de “EL DIF ESTATAL”.
2. Otorgar los reconocimientos respectivos, a los alumnos becados que cumplan con la evaluación correspondiente.
3. Proveer a “EL DIF ESTATAL” de material (trípticos, volantes y carteles), referentes a los talleres culturales que opere “EL CEAC”, para su difusión.

II. “EL DIF ESTATAL” se compromete:

1. Dar a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad, difusión y promoción de los servicios otorgados por “EL CEAC”, conforme al material que para tal efecto le sea enviado.
2. Valorar a los candidatos a la capacitación en los talleres o cursos.
3. Dar a conocer a los candidatos aceptados, las políticas de inscripción y permanencia en “EL CEAC”.

4. Otorgar a "EL CEAC" el uso de las instalaciones del "Teatro Morelos" ubicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en forma gratuita, con la finalidad de realizar el Festival Cultural "Universidad y Danza" conforme a los lineamientos y restricciones del inmueble.

CUARTA. OPERACIÓN DEL ACUERDO

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente acuerdo, se llevarán a cabo las reuniones y/o juntas de programación entre los representantes de ambas partes y/o las personas que sean designadas para tal efecto por cada una de ellas, en las fechas y lugares que se establezcan con anterioridad y de conformidad entre ambas instituciones, convocando vía telefónica y confirmando por escrito por lo menos con una semana de anticipación.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos que se originen de la organización, planeación, divulgación, promoción y desarrollo de los eventos antes enumerados, se cubrirá a prorrata o bajo el acuerdo que las partes establezcan, siempre y cuando los eventos sean organizados conjuntamente y por interés y beneficio mutuo.
2. Los gastos de mano de los grupos y solistas participantes, serán cubiertos por la parte organizadora, conforme a lo establecido en los procedimientos de la Dirección correspondiente.
3. Los gastos de alimentación, transporte y en su caso hospedaje, tratándose de participantes de otras entidades y/o del extranjero, serán sufragados por la parte organizadora o quien invite a dichos grupos.
4. La parte organizadora se encargará de los gastos de escenografía, sonido, iluminación y logística que el evento genere.
5. Cuando el evento sea organizado por ambas partes, éstas se obligan a aportar los apoyos técnicos y logísticos con que cuenten a la fecha de cada evento, de manera eficaz y oportuna, sin menoscabo de los que pudieran obtener por otro medio o patrocinadores.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL DIF ESTATAL”

M. en A. P. P.

Graciela Margarita Suárez Díaz
Secretaria de Difusión Cultural

Med. Esp. en Reha.

Mónica Margarita Monroy Cortés
Directora

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS; Y POR OTRA, LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA H. LVI LEGISLATURA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 15 de diciembre de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México y la H. “LVI” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, celebraron un convenio general de colaboración, que tiene como vigencia la duración del tiempo del ejercicio constitucional de la H. LVI Legislatura del Estado de México, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que “LA FACULTAD”, a través del “Centro de Apoyo de Pequeñas y Medianas Empresas”, en lo sucesivo denominado “CENTRO”, desarrolle el proyecto de diagnóstico y evaluación del portal del Poder Legislativo del Estado de México, que tiene como objetivo principal establecer las fortalezas y debilidades de dicho portal para determinar cómo puede adaptarse a la nueva realidad del gobierno digital, conforme a las condiciones, términos de referencia, actividades, alcances, costos y plazos que estipulan las partes en el anexo “A”, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” a través del “CENTRO”, se compromete a:

1. Llevar a cabo las actividades necesarias para elaborar el diagnóstico motivo del presente acuerdo.
2. Nombrar un investigador quien llevará a cabo el proyecto, apoyado por dos alumnos a quienes su colaboración se les tomará en cuenta como sus prácticas profesionales.
3. Emitir las recomendaciones necesarias derivadas del diagnóstico.
4. Asistir a las sesiones de la Comisión y reuniones de trabajo a llevarse a cabo con el personal de “LA H. LVI LEGISLATURA”.
5. Evaluar el prototipo a través de la prueba de usuario.
6. Elaborar un informe final del diagnóstico y desarrollo.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente acuerdo.
8. Tramitar y otorgar a “LA H. LVI LEGISLATURA”, el recibo de ingresos correspondiente.

II. “LA H. LVI LEGISLATURA” se compromete a:

1. Proporcionar toda la información necesaria referente a su portal electrónico.
2. Cubrir a “LA FACULTAD”, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán entregados de la manera siguiente: 50% a la firma del presente acuerdo y el 50% restante al finalizar el proyecto.
3. Organizar y convocar a las sesiones de la Comisión que sean necesarias, de común acuerdo con “LA FACULTAD”.
4. Facilitar el uso de equipo de cómputo, acceso a Internet y a las salas de reunión.
5. Realizar conjuntamente con “LA FACULTAD” las reuniones de trabajo necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, Dr. Rodrigo Sandoval Almazán, Profesor de Tiempo Completo.

Por “LA H. LVI LEGISLATURA”, Ing. César Talavera Giessler, Director de Informática de la LVI Legislatura del Estado de México.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada siete días hábiles, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito, firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Así mismo se establece que los derechos de autor, morales, patrimoniales y conexos que se originen de la actualización de la página web, motivo del presente acuerdo, corresponderá únicamente al Poder Legislativo.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de cuatro meses, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA H. LVI LEGISLATURA”

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora

Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez
Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Rodrigo Sandoval Almazán
Profesor de Tiempo Completo

Ing. César Talavera Giessler
Director de Informática de la LVI
Legislatura del Estado de México

TESTIGO

Mtro. Victorino Barrios Dávalos
Contralor del Poder Legislativo

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA SUSTENTABLE, ESTABLECIÉNDOSE COMO DEPENDENCIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA.

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los integrantes de la comunidad universitaria y a los universitarios, sabed:

Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido a bien expedir lo siguiente:

DECRETO

En sesión de 30 de junio de 2006, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:

DECRETA:

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA SUSTENTABLE, ESTABLECIÉNDOSE COMO DEPENDENCIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA.

ANTECEDENTES

1. Por Decreto número 62 de la LI Legislatura del Estado de México de 27 de febrero de 1992, se aprobó la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; misma que se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el 3 de marzo de 1992; entrando en vigor el día de su publicación.
2. En Sesión Extraordinaria permanente, celebrada los días 15, 17, 19, 22, 24, 26 y 29 de enero; 2, 7 y 16 de febrero; 11, 13, 15, 20, 22 y 27 de marzo; 8, 15, 17 y 19 de abril y 5 de junio de 1996, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México acordó aprobar el Estatuto Universitario, mismo que se publicó en la "Gaceta Universitaria", Número Extraordinario del 27 de junio de 1996; entrando en vigor el día de su publicación.
3. Por Decreto número 186 de la LV Legislatura del Estado de México de 15 de noviembre de 2005, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; mismas que se publicaron en la "Gaceta del Gobierno" el 25 de noviembre de 2005; entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
4. En Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2006, el H. Consejo Universitario acordó reformar el artículo 116 del Estatuto Universitario;

misma que se publicó en la “Gaceta Universitaria” Número 128 de febrero de 2006; entrando en vigor el día de su aprobación.

5. En Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2006, el H. Consejo Universitario aprobó el dictamen de su Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto de la propuesta de estructuración del Centro de Investigación en Química, UAEM-UNAM, así como su adscripción a la Facultad de Química de la Universidad Autónoma del Estado de México.

6. El 24 de mayo de 2007, la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis y la Universidad Nacional Autónoma de México, representada por el Dr. Juan Ramón de la Fuente, ambos en su carácter de Rector, suscribieron Convenio General de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus facultades y responsabilidades, programando acciones que permitan el mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

7. El 24 de mayo de 2007, la Universidad Nacional Autónoma de México, representada por el Lic. Enrique del Val Blanco, Secretario General y por el Dr. René Raúl Drucker Colín, Coordinador de la Investigación Científica, con la asistencia del Dr. Raymundo Cea Olivares, Director del Instituto de Química de la UNAM, y la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Rectoría, por el Dr. en Cs. A. Carlos Manuel Arriaga Jordán, Secretario de Investigación y Estudios Avanzados y por el M. en C. Jesús Pastor Medrano, Director de la Facultad de Química, suscribieron Convenio Específico de colaboración académica con el objeto de crear el Centro Conjunto de Investigación en Química Sustentable.

8. En Sesión Extraordinaria permanente, celebrada el día 16 de julio de 2007, el H. Consejo Universitario acordó la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Estatuto Universitario, mismas que se publicaron en la “Gaceta Universitaria” Número Extraordinario de julio de 2007; entrando en vigor el día de su publicación.

9. En Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2008, el H. Consejo Universitario acordó aprobar el Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismo que se publicó en la “Gaceta Universitaria” Número Extraordinario de marzo de 2008; entrando en vigor el día de su aprobación.

10. En Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2008, el H. Consejo Universitario acordó aprobar el Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismo que se publicó en la “Gaceta Universitaria” Número Extraordinario de mayo de 2008; entrando en vigor el día de su expedición.

CONSIDERANDO

I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por Ley con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

II. Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

III. Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

IV. Que la Universidad tiene entre otras atribuciones:

- a) Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- b) Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de su Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.
- c) Organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la educación media superior y superior, en todas sus modalidades.
- d) Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- e) Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- f) Ofrecer docencia, investigación y, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

V. Que para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adopta las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

VI. Que para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad cuenta con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

VII. Que los Organismos Académicos son ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad, pudiendo adoptar las formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

VIII. Que las Dependencias Académicas son ámbitos de organización y funcionamiento establecidas por la Administración Universitaria para la atención, preponderante, de uno de los tres fines asignados a la Universidad, en una o más áreas del conocimiento afines o no; adoptando la forma de Centro, Unidad, Departamento o figuras similares.

IX. Que el Estatuto Universitario, en observancia de la Ley de la Universidad, determina las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

Visto el contenido de los antecedentes y las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones I, II, III, IV, V y VI; 5º, 6º, 17, 23 y 34 de la Ley de la Universidad; 10 fracción II, 11, 13, 57, 58, 59, 60, 61, 71, 72, 75, 78 y 79 del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:

ACUERDA

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Química Sustentable, estableciéndose como Dependencia Académica de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. En vista de los estudios técnico-jurídicos en que se sustenta la creación y establecimiento del Centro de Investigación en Química Sustentable, se dispensa el dictamen a que se refiere el artículo 75 del Estatuto Universitario.

TERCERO. El Centro de Investigación en Química Sustentable, adoptará la modalidad de interdisciplinario, realizando preponderantemente investigación en el área de la química sustentable.

CUARTO. El Centro de Investigación en Química Sustentable asumirá las obligaciones que le confieren la legislación universitaria y su especial naturaleza jurídica.

QUINTO. El Rector de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, nombrará al primer Coordinador del Centro de Investigación en Química Sustentable, informando al Consejo Universitario de su determinación.

SEXTO. Las disposiciones vigentes de la legislación universitaria serán aplicables al Centro de Investigación en Química Sustentable, siempre y cuando no colisionen con las obligaciones contraídas por la Universidad en el

Convenio Específico de colaboración académica referido en el antecedente 7 del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo se publicará en el órgano informativo “Gaceta Universitaria” al establecerse la fecha de apertura formal del Centro de Investigación en Química Sustentable.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el órgano informativo “Gaceta Universitaria”.

Lo tendrá entendido el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, haciendo que se publique en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 11 de agosto de 2008.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, Presidente de México (1958-1964)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
(rúbrica)

ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE A LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO INSTANCIA CERTIFICADORA DE IDIOMAS PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y V, 3º, 23 y 24 fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 10 fracción III, y 11 párrafo tercero del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de 24 de julio de 1992, el H. Consejo Universitario aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Lengua Inglesa, como respuesta a la creciente necesidad de profesionales en esta área y dentro del marco de integración de las instituciones de educación superior a los procesos de globalización.

Que la constitución de la Escuela de Lenguas obedeció a los compromisos institucionales fijados en el Plan General de Desarrollo 1993-1997, asumiendo un régimen de administración y operación centralizada a la Administración Central.

Que en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1996, el H. Consejo Universitario aprobó el dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios con respecto a la propuesta de creación de la Escuela de Lenguas; acto que permitió su desincorporación del esquema centralizado a la Administración Central, adquiriendo en consecuencia la naturaleza jurídica de Organismo Académico.

Que en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2001, el H. Consejo Universitario aprobó el dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de cambio de denominación de la Escuela de Lenguas por Facultad de Lenguas.

Que en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2008, el H. Consejo Universitario aprobó el Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, instrumento normativo que tiene por objeto regular los estudios de Diplomado Superior, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Que el artículo 26 del Reglamento de los Estudios Avanzados establece los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes que deseen ingresar a los estudios avanzados.

Que particularmente la fracción III del artículo 26 prevé que los aspirantes a ingresar a los estudios de Maestría y Doctorado, demuestren la aprobación de los exámenes de comprensión de una lengua extranjera, de entre las que señale el plan de estudios.

Que así mismo, establece dicha fracción que el plan de estudios establecerá el proceso de certificación de tal requisito a través de la instancia que para tal efecto determine la Universidad.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE A LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO INSTANCIA CERTIFICADORA DE IDIOMAS PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se reconoce a la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México como instancia certificadora de idiomas para los efectos de la fracción III del artículo 26 del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Las certificaciones que realice la Facultad de Lenguas tendrán por objeto recabar evidencias que demuestren que los aspirantes a ingresar a los estudios avanzados de Maestría y Doctorado cuentan con los conocimientos de las lenguas extranjeras establecidas en los planes de estudio correspondientes.

TERCERO. Para llevar a cabo las certificaciones de lenguas extranjeras, la Facultad de Lenguas aplicará los exámenes de comprensión de textos y/o dominio de lenguas. De igual manera, realizará la equivalencia de suficiencia cuando los aspirantes presenten documentos de acreditación internacional.

CUARTO. Los procesos de certificación y equivalencia de comprensión de textos y/o dominio de lenguas tendrán validez en la Universidad por un lapso de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la constancia correspondiente.

QUINTO. Sin perjuicio de lo previsto en el presente acuerdo, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados dará trámite ante instancias certificadoras distintas a la Facultad de Lenguas para validar los documentos en que conste la acreditación del dominio de alguna lengua extranjera que por su naturaleza o especialidad lo solicite cualquier Organismo Académico, Centro Universitario o Dependencia Académica de la Universidad, previo acuerdo de la Facultad de Lenguas.

SEXTO. Los documentos expedidos por instancias académicas o de servicios universitarios, distintos a la Facultad de Lenguas, que hayan sido expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, serán reconocidos en los términos en que fueron expedidos, conservando su fuerza académica, legal y administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 3 de julio de 2008.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2008, El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, Presidente de México (1958-1964)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
(rúbrica)

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO POR LA DE FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA.

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los integrantes de la comunidad universitaria y a los universitarios, sabed:

Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido a bien expedir lo siguiente:

DECRETO

En sesión ordinaria de 17 de julio de 2008, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:

DECRETA:

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO POR LA DE FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA.

CONSIDERACIONES

Que la Facultad de Turismo tiene su antecedente en el año de 1958 cuando la Universidad Autónoma del Estado de México creó la Escuela de Verano.

Que a partir de 1973 la Facultad de Turismo formó parte del Instituto de Humanidades.

Que de 1973 a 1985 operó como Academia de Turismo dependiente de la Facultad de Humanidades.

Que en 1985 se creó como Escuela de Turismo y, en 1989, con la apertura de la Maestría en Investigación Turística, se transformó a Facultad.

Que la Facultad de Turismo diversificó y amplió su oferta de estudios profesionales al crear, en 1999, la carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo, y en 2000 la Licenciatura en Gastronomía.

Que en su desarrollo, la Facultad de Turismo ha impulsado distintos programas de posgrado, como la Especialización en Docencia Turística, así como la Maestría en Estudios Turísticos.

Que esta diversidad de propuestas educativas, desde diferentes disciplinas que abordan el fenómeno turístico, se ha hecho acompañar de un trabajo multi y transdisciplinar al interior de la Facultad de Turismo.

Que los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Turismo aprobaron en su sesión conjunta del 2 de junio del año en curso el cambio de denominación de Facultad de Turismo por la de Facultad de Turismo y Gastronomía.

Que la solicitud de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Turismo fue turnada a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis y correspondiente dictamen, desprendiéndose del mismo lo siguiente:

ÚNICO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la solicitud presentada por la Facultad de Turismo para cambiar su denominación a Facultad de Turismo y Gastronomía.

Que en términos del Estatuto Universitario compete al Consejo Universitario conocer y resolver sobre el establecimiento, transformación, fusión o suspensión de actividades de Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria u otras formas de organización académica.

Visto el contenido de las consideraciones anteriores, el Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6º, 7º, 17, 19 fracción I, 20, 21 fracciones V, XII, XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10 fracción II, 52, 53 fracciones III y IV, 54, 71, 72, 75 y 76 fracción I del Estatuto Universitario:

ACUERDA

PRIMERO. Se modifica la denominación de la Facultad de Turismo, denominándose en lo sucesivo como Facultad de Turismo y Gastronomía.

SEGUNDO. Se dispensa el dictamen a que se refiere el artículo 75 del Estatuto Universitario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación; debiéndose publicar en el órgano informativo "Gaceta Universitaria".

Lo tendrá entendido el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, haciendo que se publique en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de julio de 2008.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2008, El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, Presidente de México (1958-1964)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
(rúbrica)

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA DE FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los integrantes de la comunidad universitaria y a los universitarios, sabed:

Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido a bien expedir lo siguiente:

DECRETO

En sesión ordinaria de 17 de julio de 2008, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:

DECRETA:

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA DE FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

CONSIDERACIONES

Que la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública tiene su antecedente en el Instituto de Ciencias Sociales fundado en 1970 en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que en 1977 se creó la Escuela de Ciencias Políticas y Administración Pública y, en 1978, con la formación de la Maestría en Administración Pública, se transformó de Escuela a Facultad.

Que la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública diversificó y amplió su oferta de estudios profesionales al crear en 1983 la Licenciatura en Sociología y, en 1987, la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Que en su desarrollo, la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública ha impulsado distintos programas de posgrado, como las Maestrías en Administración Pública, en Administración Pública y Gobierno, Sociología, Estudios para la Paz y el Desarrollo, así como el Doctorado en Ciencias Sociales.

Que esta diversidad de propuestas educativas, desde diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales, se ha hecho acompañar de un trabajo multi y transdisciplinar al interior de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Que los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública aprobaron, en sus sesiones 468 y 518, el cambio de denominación de Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública por la de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Que la solicitud de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública fue turnada a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis y correspondiente dictamen, desprendiéndose del mismo lo siguiente:

ÚNICO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública para cambiar su denominación a Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Que en términos del Estatuto Universitario compete al Consejo Universitario conocer y resolver sobre el establecimiento, transformación, fusión o suspensión de actividades de Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria u otras formas de organización académica.

Visto el contenido de las consideraciones anteriores, el Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6º, 7º, 17, 19 fracción I, 20, 21 fracciones V, XII, XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10 fracción II, 52, 53 fracciones III y IV, 54,71, 72, 75 y 76 fracción I del Estatuto Universitario:

ACUERDA

PRIMERO. Se modifica la denominación de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, denominándose en lo sucesivo como Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

SEGUNDO. Se dispensa el dictamen a que se refiere el artículo 75 del Estatuto Universitario.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación; debiéndose publicar en el órgano informativo "Gaceta Universitaria".

Lo tendrá entendido el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, haciendo que se publique en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de julio de 2008.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2008, El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, Presidente de México (1958-1964)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
(rúbrica)

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER SÁBADO DE DICIEMBRE “DÍA DE LA FRATERNIDAD INSTITUTENSE”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I, II, V 3º, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 3º, 10 fracción II, 11, 13 fracción I del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

El Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México (ICLA) es el antecedente inmediato de nuestra Universidad y herencia de nuestra historia institutense; El Instituto Literario del Estado de México, establecido por disposición del artículo 228 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 14 de febrero de 1827 estableció que en el lugar de la residencia de los supremos poderes habría un Instituto Literario, para la enseñanza de todos los ramos de instrucción pública, es éste nuestro primer precédete como Institución Educativa.

El Instituto Literario fue fundado y erigido de manera provisional a través del Decreto Número 95 del Congreso del Estado de México de 18 de febrero de 1828, y cesado por Decreto Número 109 de 29 de mayo de 1830.

Que a través del Decreto Número 296 de 7 de mayo de 1833, el Congreso del Estado derogó el Decreto 95 de 1828 y facultó al Gobernador del Estado para que estableciera bajo las bases que juzgase convenientes, el Instituto Literario mediante Decreto Número 28 de 7 de noviembre de 1846, en él, se contenía la declaratoria de fundación y erección del Instituto Literario conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución del Estado.

Las denominaciones experimentadas por el Instituto Literario durante el siglo XIX, se encuentran íntimamente ligadas a los sucesos históricos y políticos de la Nación mexicana, y el consecuente cambio de ideologías que influían en la dirección del Instituto, ejemplo de ello es el contenido del Decreto 20 de 14 de septiembre de 1889 y del Decreto 2 de 1º de diciembre de 1915; el primero de ellos, aprobó que el Instituto se denominara: Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz"; mientras que en el segundo dispuso que se denominará: Instituto Científico y Literario "Ignacio Ramírez".

Mediante el Decreto Número 24 de 8 de marzo de 1920, que el Instituto recobraría el nombre que había adquirido en 1886 por la Ley Orgánica del Instituto de 15 de diciembre, y que era el de Instituto Científico y Literario del Estado de México, que con el pasar de los años fuera dotado de autonomía por la XXXVI Legislatura Constitucional del Estado de México, a través de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México de 31 de diciembre de 1943.

Finalmente la historia intitutense deja su gran legado más importante y significativa transformación del Instituto; misma que se verificó el 21 de marzo de 1956 con la entrada en vigor del Decreto Número 70 de la XXXIX Legislatura del Estado de México. A través del cual el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México se transformó y erigió en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Las transformaciones de la Máxima Casa de Estudios de la Entidad se plasman a través de los símbolos que ha heredado de sus antecesoras, considerados por la legislación universitaria como Símbolos Históricos, representación de los valores, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad institutense e impresiones de la más alta responsabilidad institucional, por lo que es deber de los universitarios y de la comunidad universitaria respetarlos, enaltecerlos, difundirlos y utilizarlos con respeto y solemnidad.

Que el Reglamento de Símbolos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece como una decisión histórica y presente de los universitarios y de los integrantes de la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, adoptar como Himno, la letra y música que conforman el Himno del Instituto Científico y Literario del Estado de México, como muestra de respeto y amor a nuestra herencia institutense.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009, refiere a la identidad como el actuar universitario debe buscar ante todo forjar el sentimiento de unidad y compromiso de la comunidad universitaria, lo cual implica velar por los valores y fines de la misma y sentirse parte de ellos; significa, pues, hacer coincidir los objetivos individuales con los de la comunidad, buscando la armonía y complementación de ambos.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 3ºBis, además de los principios previstos en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad fomentará y fortalecerá entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, entre los que se encuentra la identidad.

Que la Fraternidad Intitutense es el lazo de unión entre la Universidad y el grupo de personas, ideales, valores, principios, pensamientos, acontecimientos y legados del ICLA y sus predecesores, que por su constancia y sentido de pertenencia siguen vigentes en la vida universitaria.

Que las implicaciones jurídicas, académicas y sociales de dicho Decreto resultan relevantes para el engrandecimiento de la Universidad y su historia, ya que se declarará un día que recuerde, refrende la historia y el legado entre la vida intitutense y la universitaria.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER SÁBADO DE DICIEMBRE “DÍA DE LA FRATERNIDAD INSTITUTENSE”

ÚNICO: Se conmemorará el primer sábado de diciembre como “Día de la Fraternidad Institutense”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias competentes y las dependencias administrativas de la Administración Central, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria, difundirán y promoverán la conmemoración del día de la Fraternidad Institutense.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de agosto de 2008

**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
“El hombre pasa, pero la obra queda,
Adolfo López Mateos, presidente de México (1958-1964)”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
(rúbrica)